BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.921

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 9 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	" 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 7 de Agosto de 1937

Por avisos	848.—
" marcas	20.—
" suscripciones	56.80
Total	924.80

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiéndo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55, de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Autorizando a la Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla, para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.867. — Expte. 9018-A-937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la asociación "Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla"; atento las disposiciones del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre ppdo., y lo informado por la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase a "Asociación Benefactores de la Escuela Benjamín Zorrilla", para efectuar una rifa de un piano usado de un valor de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400,— m|n.) en diez mil boletas (10.000) con cinco números cada una, al precio de un peso moneda nacional, cada boleta ($ 1,— m|n.), cuyo sorteo se realizará por medio de tómbola y ante escribano público, el 8 de julio próximo.

Art. 2.° — El objeto-premio de la rifa deberá ser depositado a la orden conjunta del Jefe de Policía de la Capital y de la comisión directiva de la institución recurrente.

Art. 3.° — El Jefe de Policía de la Capital, designará la persona que ha de controlar el sorteo de la rifa, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23, del Decreto 90.688, de 19 de septiembre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Policía de la Capital, a sus efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.949. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que a continuación se detalla:

1.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública de Piñeyro, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), cuyo funcionamiento se le autorizara por Decreto N.° 97.114 Art. 1.° inciso 17, de fecha 7 de enero del corriente año, consistente en la provisión de cuatrocientas (400) líneas de abonados y cuatrocientas (400) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a novecientas (900) líneas de abonados y novecientas (900) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el plano CR. 222, corriente a fojas 2. Expte. 18.907-U-1935.

2.°) Ampliar el equipo de la oficina telefónica pública manual a magneto de Ensenada (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Ortiz de Rosas N.° 35, de esa localidad, incorporada a su red general en virtud del Decreto de fecha 28 de mayo de 1907, consistente en la provisión de ochenta (80) líneas de abonados, elevando la capacidad de dicha oficina a cuatrocientas ochenta (480) líneas de abonados de conformidad con la memoria descripta de fojas 2, Expte. 42.027-U-1936.

3.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública a batería central de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Gorriti N.° 333|43, de la citada localidad, consistente en la provisión de facilidades para discar directamente a la Capital Federal, por intermedio de la concentración automática Barracas de esta Capital, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, y el plano N.° 21.201-L edición 12, que corre agregado al expediente 11.088-U-1935. — Exp. N.° 2789-U-1936, y el citado anteriormente.

4.°) Reemplazar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de San Miguel (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Sarmiento N.° 1425, de esa localidad, cuya instalación se le autoriza por Decreto de fecha 27 de febrero de 1920, consistente en la provisión de un nuevo equipo compuesto de cuatro conmutadores del mismo sistema y forma de operar, con capacidad para cien (100) líneas de abonados cada uno, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva corriente a fojas 3; quedando asimismo aprobado el plano N.° 203-R., de fojas 9, demostrativo de la zona libre de "subvención de líneas", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la presitada oficina. Expte. N.° 18.839-U-1936.

5.°) Reemplazar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de Bela Vista (provincia de Buenos Aires), consistente en la provisión de un nuevo equipo compuesto de cuatro (4) conmutadores del mismo sistema y forma de operar, con capacidad para cien (100) líneas de abonados cada uno, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3; quedando asimismo aprobado el plano N.° 203-R., de fojas 8, demostrativo de la zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina. Expte. N.° 18.841-U-1936.

6.°) Aumentar treinta y ocho (38) pares de líneas entre las oficinas telefónicas públicas Liniers (Capital Federal) y Ciudadela (provincia de Buenos Aires), mediante la utilización del conducto del cable telefónico subterráneo que posee entre las oficinas Flores y Ramos Mejía, autorizado por Decreto N.° 29.132 de fecha 30 de septiembre de 1933, trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 129-A-L., corriente a fojas 4. Expte. N.° 17.522-U-1936.

7.°) Colocar sobre conducto existente, un cable telefónico subterráneo entre su oficina telefónica pública Barracas de esta Capital y la de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), destinado a ampliar el servicio de líneas entre ambas oficinas, de una extensión de 2.640 metros de una capacidad de quinientos (500) pares de circuitos de 0,64 mm. y doscientos (200) pares de circuitos de 0,91 mm. que será empalmado en ambas márgenes del Riachuelo con el cable existente de 1.200 pares de 0,51 mm., autorizados por Decretos de fecha 8 de julio de 1933 y 6 de marzo de 1934, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano C-F-N.° 127, corriente a fojas 4. Una vez que la compañía haya procedido a la colocación de dicho cable procederá a retirar del servicio el que posee de 200 pares de 0,91 mm., entre las oficinas Barracas y Avellaneda. Expte. número 937-U-1935.

8.°) Aumentar treinta y tres (33) líneas de oficina entre Villa Ballester-San Martín, cincuenta y tres (53) entre San Martín-Urquiza trece (13) entre San Martín-Villa Devoto, y ocho (8) entre Santos Lugares-Urquiza, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano B-LO. 21, corriente a fojas 4. — Expte. N.° 21.374-U-1936.

9.°) Instalar un sistema telefónico de alta frecuencia de tres vías entre las oficinas telefónicas públicas de Adrogué y Mar del Plata (provincia de (Buenos Aires), mediante la utilización de los circuitos físicos existentes entre esta Capital Federal, Adrogué y Mar del Plata, autorizados por Decretos de fechas 5 de julio de 1912, 6 de septiembre de 1926 y 26 de octubre de 1932, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano N.° 40.595-A., corriente a fojas 5. Expte. N.° 41.271-U-1936.

10.°) Formar un circuito telefónico derivado entre 9 de Julio y French (Prov. de Bs. As.), mediante la utilización de los circuitos físicos de cobre de 2,00 mm. de diámetro existentes entre 9 de Julio y French y entre 9 de Julio y Quiroga, autorizados por Decretos de fechas 15 de marzo y 14 de diciembre de 1926, respectivamente, y para desconectar y retirar del servicio el circuito existente de hierro galvanizado de 3.48 mm. entre 9 de Julio y French, trabajos que se ejecutarán de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano N.° 39.327-A., corriente a fojas 3. Expte. número 5463-U-1935.

11.°) Establecer un (1) circuito telefónico adicional entre las ciudades de Mar del Plata y Tandil (provincia de Buenos Aires), mediante la instalación de un sistema de alta frecuencia de una vía que se superpendrá a los circuitos de cobre existente entre Mar del Plata y Coronel Vidal y entre General Pirán y Maipú, autorizados por Decretos de fecha 20 de enero de 1910 y entre Ayacucho y Tandil, autorizado por el de 15 de julio de 1912, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 5 y el plano N.° 39.896-B. Expte. número 32.292-U-1935.

12.°) Instalar un sistema telefónico de alta frecuencia de una vía entre las oficinas telefónicas públicas de Azul y Tandil (provincia de Buenos Aires), mediante la utilización de los circuitos de cobre de 2246 mm. existentes entre Azul y Chillar y entre Chillar y Tandil, autorizados por Decretos de fecha 21 de junio de 1926, y el circuito de igual clase y calibre existente entre Vela y Tandil, autorizado por el de 10 de enero de 1924, operando en la forma que detalla el plano N.° 39.902 A., corriente a fojas 2 y la memoria descriptiva de fojas 10. — Expte. N.° 32.556-U-1935.

13.°) Formar un circuito telefónico entre Río Cuarto y Moldes y otro entre Moldes y Mackenna (provincia de Córdoba), mediante la utilización del circuito metálico de cobre de 2.46 mm. existente entre Río Cuarto y Sampacho y otro de igual clase y calibre entre Sampacho y Mackenna, autorizado por Decreto de fecha 25 de agosto de 1926, operando en la forma que detalla la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 3940 A., corriente a fojas 4. — Expte. número 8719-U-1935.

14.°) Establecer tres (3) circuitos telefónicos adicionales directos entre la Capital Federal y la Ciudad de Córdoba, mediante la instalación de un sistema de alta frecuencia de tres vías, superpuestos a los circuitos de cobre existentes entre Luján y Rosario, autorizados por Dto., de 7 de julio de 1933, Rosario y Villa María y Villa María y Córdoba autorizados por el de 5 de septiembre de 1933, y a pares del cable telefónica troncal Bs. Aires-Luján, autorizado por decreto de 9 de septiembre de 1931, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fojas 5. Expte. número 25.354-U-1935.

15.°) Formar un circuito telefónico directo entre Las Rosas y Rosario, (provincia de Santa Fe), mediante la utilización de un circuito metálico de cobre de 2.00 mm., existente entre Cañada de Gómez y Las Rosas, autorizado por Decreto de fecha 16 de enero de 2933, y otro también metálico de cobre de 2.84 mm., existente entre Rosario y Cañada de Gómez, autorizado por Decreto de fecha 17 de mayo 1927, operando en la forma que ilustra el plano N.° 39.079-A., corriente a fojas 3 y la memoria descriptiva de fojas 4. Expte. número 28.497-U-1934.

16.°) Colocar un cable telefónico subterráneo entre las oficinas de Rosario e Iriondo (provincia de Santa

Fe), de ciento sesenta y cinco (165) pares de 0.51 mm., en el trecho comprendido entre la primera de las nombradas oficinas por las calles Rioja, España, Salta, hasta Moreno y desde dicho lugar hasta el Boulevard Oroño, conectado a los cables existentes de 0.64 mm., de diámetro a la Oficina Iriondo, transfiriendo al referido cable en el trecho mencionado los circuitos que funcionan por el cable N.° 16 y treinta y cinco (35) pares del cable N.° 8 de 0.64 mm., del total de los 165, circuitos que constará el cable aludido se utilizarán cien (100) de ellos entre las nombradas oficinas, quedando disponibles los sesenta y cinco (65) restantes para cuando las necesidades del servicio lo requiera. — Efectuado estos trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y los planos RS. A-422 y E. RS-421, corrientes a fojas 5 y 6 respectivamente, procederá a dejar vacantes de los cables 35, 100, 300, 400 y 450 pares, para futuro relevo de abonados. Expte. N.° 5165-U-1935.

17.°) Modificar las disposiciones de los circuitos telefónicos existentes entre Lincoln y General Villegas (provincia de Buenos Aires), autorizados por Decretos de fechas 10 de septiembre de 1924 y 6 de abril de 1927, en la siguiente forma: supresión de los siguientes circuitos de alambre galvanizado de 3.04 mm.; Lincoln-General Pinto; Ameghino-Drabble y Drabble-General Villegas, los que quedarán disponibles para ser usados como líneas de abonados, y para formar los siguientes circuitos derivados de cobre de 2.46 mm.: Uno entre Lincoln y Gral. Pinto, obtenido de los circuitos existentes entre Lincoln y Ameghino; entre Lincoln General Pinto y entre General Pinto y Coronel Granada, otro entre General Pinto y Coronel Granada, mediante la utilización de los circuitos existentes entre Lincoln y Ameghino y entre General Pinto y Ameghino y otro derivado entre Drable y General Villegas, que será obtenido de los circuitos físicos existentes entre General Villegas y Lincoln y entre Gral. Villegas y Ameghino, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 38.891-A., corriente a fojas 4. Expte. N.° 18.449-U-1934.

18.°) Modificar las disposiciones de los circuitos que sirven a las oficinas de Córdoba, Ferreyra, Río Segundo, Laguna Larga, Manfredi, Oncativo, Oliva, James Craik, y Villa María (provincia de Córdoba), con motivo de la reconstrucción de la ruta troncal de Córdoba a Rosario, autorizada por Decreto de 5 de septiembre de 1933, en la siguiente forma: Uno de los tres circuitos físicos metálicos de hierro galvanizado de 2.11 mm. existentes entre Córdoba y Ferreyra será suprimido y desmontado y para reemplazarlo se obtendrá un circuito derivado de los dos restantes, distribuyendo los demás circuitos en la siguiente forma: Córdoba-Rosario, un circuito físico de cobre de 2.85 mm.; Córdoba-Villa María un circuito físico y uno derivado de 2.85 mm. y dos circuitos físicos de cobre de 2.46 mm.; Córdoba-Oliva un circuito derivado de cobre de 2.46 mm.; Córdoba-Oncativo un circuito físico de hierro galvanizado de 3.04 mm.; en el tramo Córdoba-Río Segundo y 2.11 mm., en el tramo Río Segundo-Oncativo; Córdoba-Río Segundo un circuito físico y un circuito derivado ambos de hierro galvanizado de 3.04 mm.; Río Segundo-Laguna Larga un circuito físico y uno derivado, ambos de hierro galvanizado de 2.11 mm.; Laguna Larga-Manfredi un circuito físico de hierro galvanizado de 2.11 mm.; Manfredi-Oncativo un circuito físico de hierro galvanizado de 3.04 mm.; Oncativo-Oliva, dos circuitos físicos y uno derivado de hierro galvanizado de 2.11 mm. y un circuito físico de hierro galvanizado de 3.04 mm.; Oliva-Villa María, un circuito derivado de cobre de 2.46 mm.; Oliva-James Craik, un circuito físico de cobre de 2.85 mm.; James Craik-Villa María, un circuito físico de cobre de 2.85 mm. Los circuitos derivados se obtendrán en la siguiente forma: Córdoba-Villa María, de los circuitos físicos de cobre de 2.85 mm. existentes entre Córdoba y Rosario y Córdoba y Villa María; Córdoba-Oliva de los circuitos físicos de cobre de 2.46 mm., entre Córdoba y Villa María; Córdoba-Río Segundo de los circuitos metálicos de hierro galvanizado 3.04 mm., existentes entre Córdoba y Río Segundo y entre Córdoba y Oncativo, bajándose este último en Río Segundo a dicho efecto; Río Segundo-Laguna Larga de los circuitos físicos de hierro galvanizado de 2.11 mm., existentes entre Río Segundo y Laguna Larga y entre Córdoba y Oncativo, bajándose este último en Laguna Larga a dicho efecto; Oncativo-Oliva de los circuitos físicos de hierro galvanizado de 2.11 mm., existentes entre dichos puntos; Oliva-Villa María de los circuitos físicos de cobre de 2.46 mm., existentes entre Córdoba y Villa María, bajándose éstos en Oliva a dicho efecto. — La distribución de circuitos que se ha mencionado precedentemente se efectuará con el alambre existente en la ruta, siendo la única modificación en el número y clase de los hilos la correspondiente al tramo Córdoba-Ferreyra, y la misma se llevará a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4|5 y el plano N.° 39.919-A, de fs. 6. Exptc. N.° 19.838-U-1934.

19.°) Proceder a la reconstrucción de la ruta troncal Luján-Rosario, vía Campana, Gral. José F. Uriburu, Baradero, San Pedro, San Nicolás, en el tramo comprendido entre Campana y San Pedro, a cuyo efecto se propone colocar postes de pino creosotado de 9.15 metros, crucetas de 3.10 metros y aisladores de vidrio y para tender entre la estación repetidora de Luján y Empalme Alsina, circuitos de cobre de 2.64 mm.; entre Gral. José F. Uriburu y Lima 1 circuito de cobre de 2.85 mm.; entre Baradero y Empalme San Pedro 1 circuito de cobre de 2.64 mm.; y entre San Pedro y la ruta principal situada a 2 kilómetros, 7 circuitos de cobre de 2.64 mm. Solicita asimismo autorización para suprimir en el tramo Campana-Empalme Los Cardales el circuito de 3.04 mm. correspondiente al circuito Campana-Pilar, autorizado por Decreto de fecha 26 de octubre de 1932. Una vez llevados a cabo los trabajos que se han mencionado precedentemente, los que se ejecutarán de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 3 y 8|11 y el plano N.° 39.390-P, corriente a fojas 4, la distribución de los circuitos en la ruta Luján-Rosario, vía Campana-General José F. Uriburu, Baradero, San Pedro y San Nicolás, será la siguiente: Buenos Aires-Campana 2 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm., por la ruta Campana, Los Cardales, Pilar, Morón y el cable troncal Buenos Aires-Luján, desde Morón, hasta esta Capital y uno derivado de éstos; Buenos Aires-General José F. Uriburu 2 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm. y uno derivado de éstos; Buenos Aires-Gualeguay 1 circuito físico de cobre de 2.64 y 2.46 mm.; Buenos Aires-Tala, 1 circuito físico de cobre de 2.64 y 2.46 mm.; Buenos Aires-Concordia 1 circuito físico de cobre de 2.64 y 2.46 mm.; Buenos Aires-Monte Caseros 1 circuito físico de cobre de 2.64 y 2.46 mm. — La descripción correspondiente a los circuitos Buenos Aires-Gualeguay, Tala, Concordia y Monte Caseros, se refiere únicamente a la parte perteneciente a la compañía Unión Telefónica, entre esta Capital y Empalme Alsina; Buenos Aires-San Pedro 2 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm. y uno derivado de éstos; Buenos Aires-San Nicolás 2 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm. y uno derivado de éstos; Bs. Aires-Rosario 2 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm. y uno derivado de éstos; Campana-General José F. Uriburu 2 circuitos físicos de cobre de 2.00 mm. y 1 derivado de éstos y 1 físico metálico de hierro galvanizado de 3.04 mm.; Gral. José F. Uriburu-Lima 1 circuito físico de cobre de 2.00 mm. 1 de cobre de 2.85 y 1 derivado de éste y del circuito General José F. Uriburu-Baradero; Gral. José F. Uriburu-Baradero 1 circuito físico de cobre de 2.85 mm.; Alsina-Baradero 2 circuitos físicos de cobre de 2.46 mm. entre Baradero y Empalme Alsina y entre este punto y Alsina de cobre de 3.00 mm.; Baradero-San Pedro 1 circuito físico de cobre de 2.46 mm.; otro también de cobre de 2.64 mm. y uno derivado de éstos y uno de cobre de 2.85 mm. San Pedro-Santa Lucía 1 circuito físico de cobre de 2.00 mm.; San Pedro-El Paraíso 1 circuito derivado de los de cobre de 2.46 mm. existentes; San Pedro-Villa Ramallo 1 circuito físico de cobre de 2.64 y 2.46 mm.; San Pedro-San Nicolás 3 circuitos físicos de cobre de 2.64 y 2.46 mm. y uno derivado de 2 de ellos; El Paraíso-Villa Ramallo 1 circuito físico de hierro galvanizado de 3.04 mm.; El Paraíso-San Nicolás 1 circuito derivado de los de cobre existentes de 2.46 mm.; Villa Ramallo-San Nicolás 2 circuitos físicos de cobre de 2.46 mm.; San Nicolás-Empalme Villa Constitución 1 circuito físico de cobre de 3.48 mm. y uno derivado del mismo; San Nicolás-Villa Constitución 1 circuito de cobre de 2.46 y 2.00 mm. y uno de igual clase de 2.00 mm.; San Nicolás-Godoy 1 circuito físico de cobre de 2.85 mm. y 2.00 mm.; San Nicolás-Arroyo Seco un circuito derivado de los físicos existentes de 2.85 mm.; San Nicolás-Rosario 2 circuitos físicos de cobre de 2.46 mm. uno derivado de éstos uno físico de cobre de 2.85 mm. y uno de 3.48 mm.; Empalme Villa Constitución-Villa Constitución 1 circuito derivado de los físicos de cobre de 2.00 mm. existentes y uno físico de cobre de 2.00 mm.; Empalme Villa Constitución-Fighiera, un circuito físico de cobre de 2.00 mm. y 1 de la misma clase de 2.85 mm.; Empalme Villa Constitución-Arroyo Seco 1 circuito físico de cobre de 2.46 mm.; Villa Constitución-Rosario un circuito físico de cobre de 3.48 mm. y 2.00 mm. y uno derivado de éstos. Fighiera-Arroyo Seco 1 circuito físico de cobre de 2.00 mm.; Arroyo Seco-Rosario un circuito físico de cobre de 2.00 mm. un circuito de la misma clase de 2.46 mm. y un derivado de los de cobre existentes de 2.85 mm. Entre San Nicolás y Rosario correrán sobre la misma ruta los circuitos físicos de cobre de 2.85 mm. de diámetro y uno derivado de éstos que pertenece a los circuitos Pergamino-San Nicolás. Expte. N.° 10.852-U-1935.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para adquirir de la Dirección General del Material del Ejército, una hélice metálica.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.138 — Expte. 10.800-D-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y el despacho N.° 107 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil para adquirir de la Dirección General del Material del Ejército, una hélice metálica, reglable en tierra, para colocarla en el avión Curtiss Robin, matrícula nacional R-39, de propiedad del Estado, por la suma de setecientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional (pesos 787.50 m|n.), que se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 9, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Fijando la distribución del importe de $ 100.000.— m|n., asignado para la organización de la Dirección General de Paludismo

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.158 — Visto el presente expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene propone la distribución del importe de la partida 27, ítem 5, del inciso 19, Anexo B, (Interior), de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto General para 1937, destinada para la organización de la Dirección General de Paludismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida por el Decreto N.° 103.487, de fecha 13 de abril del año en curso y al criterio sostenido por el Poder Ejecutivo, la reducción del 12 % dispuesta por el Decreto N.° 99.502 del 5 de febrero ppdo., debe aplicarse únicamente sobre los créditos destinados para la atención de otros gastos, sin afectar los sueldos del personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para los meses de mayo a diciembre inclusive del corriente año, la siguiente distribución del importe de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), asignado a la partida 27, ítem 5, del inciso 19, Anexo B, (Interior), de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto General para 1937, para la organización de la Dirección General de Paludismo, a cargo del Departamento Nacional de Higiene:

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	Número por categoría	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe 8 meses
	Director general (médico sin poder ejercer)	1	1.350	1.350	10.800
	Inspector general (médico sin poder ejercer)	1	1.200	1.200	9.600
13	Auxiliar principal (un jefe de laboratorio)	3	400	1.200	9.600
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	7.200
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	6.000
23	Ayudante principal . .	2	180	360	2.880
24	Ayudante 1.°	2	160	320	2.560
	Total ítem 1 . . .	15		6.080	48.640
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante principal . .	1	180	180	1.440
24	Ayudante 1.°	2	160	320	2.560
	Total ítem 3 . . .	3		500	4.000
	Total inciso 1.° . .	18		6.580	52.640

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Importe 8 meses
1	Alquiler local Dirección General	$ 4.000.—
2	Asignación al Director General para casa-habitación ..	„ 2.000.—
3	Viáticos para el personal de la Dirección	„ 8.000.—
4	Instalación y habilitación de la Dirección General, adquisición de muebles, complementos, artículos de escritorio, elementos para movilidad y eventuales (por una sola vez)	„ 33.360.—
	Total inciso 2.°	$ 47.360.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación aplicará la reducción del 12 % dispuesta por el artículo 1.° del Decreto número 99.502, de 5 de febrero próximo pasado, sobre la suma de cuarenta y siete mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 47.360.— m|n.), importe del inciso 2.°, Otros Gastos, la que se hará efectiva en el crédito asignado a la partida 4 del mismo inciso.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — R. S. Castillo. — Roberto M. Ortiz.

Policía de la Capital. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de pesos 50.000.— m|n., para el cumplimiento de la Ley 4144.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.435 — Expte. 3665-P-1937. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital solicita la suma de pesos 50.000.— m|n., con destino al cumplimiento de la Ley N.° 4144,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), con destino a la Policía de la Capital, para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Ley N.° 4144.

Art. 2.° — La suma citada en el artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto el artículo 2.° del Decreto número 97.589, que autorizaba para efectuar un segundo llamado a licitación pública para la provisión de un Broncoscopio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.436. — Exp. 4124-H-936. — Vista la nota precedente del Depart. Nacional de Higiene, por la que solicita se deje sin efecto el artículo 2.° del Decreto número 97.589, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 31 de diciembre ppdo., por el que se autoriza al citado Departamento para llamar a segunda licitación pública, para la provisión de un "Broncoscopio de Chevalier Jackson" en razón de que ha sido incluído dicho aparato, entre los artículos a licitarse durante el año en curso, y atentas las informaciones producidas por la Dirección de Administración de Interior y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el artículo 2.° del Decreto número 97.589, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 31 de diciembre ppdo., por el que se autorizaba al Departamento Nacional de Higiene, para efectuar un segundo llamado a licitación pública para la provisión de un "Broncoscopio Chevalic Jackson".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 100.803, autorizando para licitar públicamente la confección y publicación de la obra realizada por el Gobierno Nacional, en el período 1932 a 1938.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.437. — Expte. 10.715-H-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 100.803, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 25 de febrero de 1937, por el que se autoriza al Ministerio de Interior para llamar a licitación pública para la confección y publicación de la obra realizada por el Gobierno Nacional en el período de 1932 a 1938, y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto número 100.803, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 25 de febrero del año en curso, por el que se autoriza al Ministerio del Interior para licitar públicamente, la confección y publicación de la obra realizada por el Gobierno Nacional en el período de 1932 a 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — J. de la Torre. — E. Videla.

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 101.477, que modifica el crédito de las partidas 12 y 13.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.438. — Expte. 7973-D-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 101.477, de fecha 12 de marzo ppdo., por el que se modifica el crédito de la Ley N.° 12.345, Presupuesto vigente, Anexo B., inciso 19, ítem 3, en las partidas 12 y 13 y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto número 101.477, de fecha 12 de marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado.

Declarando día de fiesta en todo el territorio de la Nación, el 1.° de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.718. — No habiéndose pronunciado aún el Honorable Congreso de la Nación sobre el proyecto de ley presentado, por el cual se declara día de fiesta el 1.° de Mayo y por las razones expresadas en el Decreto de fecha 21 de abril de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase día de fiesta en todo el territorio de la Nación, el 1.° de Mayo próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Caja de Jubilaciones (Ley 11.110). — Autorizando a varios beneficiarios para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.719. — Vistos estos expedientes, elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110: Antonio Carballo de Santos y su hija Emilia María (expediente 13.273-C-1937); Guillermo Federico Roberts (expediente 13.274-C-1937); y Luis Hidalgo (expediente 13.275-C-1937).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Abriendo un crédito extraordinario por la suma de pesos 30.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.739—

CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a las disposiciones del Decreto N.° 97.997, de fecha 14 de enero último y no asignando el Presupuesto vigente, los fondos necesarios para atender los gastos que demande su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrase un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000.— m|n.), para atender los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 97.997, de fecha 14 de enero último y los que se dictaren con igual motivo.

Art. 2.° — La suma de referencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a este Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dereceión de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos, debiendo darse cuenta en su oportunidad, al H. Congreso.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. A. Cárcano. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.740. — Expte. 12.661-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar 3.°, por fallecimiento del titular don Angel Carranza, atenta las propuestas elevadas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, a las siguientes personas, las que se harán cargo de sus respectivos puestos el 1.° de mayo próximo:

Auxiliar 3.°, al auxiliar 4.°, don Silvestre Irigoyen (clase 1897, D. M. 3.°, M. 328.755); en su lugar al auxiliar 6.°, don Ramón Felipe Peña (clase 1895, D. M. 4.°, M. 487.670); en su reemplazo al auxiliar 8.°, señor Alberto Mario Giro

nella (clase 1903, D. M. 4.°, Matrícula 464.440); en su lugar al ayudante principal, don Juan Caputo (clase 1897, D. M. 3.°, M. 281.594); en lugar de éste al ayudante 1.°, don Julio Antonio Castagnino (clase 1907, D. M. 19, Matrícula 1.059.302); en su lugar al ayudante 4.°, don Hipólito Dizeo (clase 1918, D. M. 1.°, M. 406.049) y para ocupar esta vacante, a la señorita Nélida Giganda Morera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Aceptando la renuncia del auxiliar 8.° (Oficial de Policía), don Z. Guayan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.741. — Expte. 13.488-S-1937. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Santa Cruz, y atento a las causales invocadas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar 8.° (Oficial de Policía), del Territorio Nacional de Santa Cruz, don Zenón Guayan, con anterioridad al 15 de marzo ppdo., fecha en que dejó de prestar servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto autorización para contratar mediante licitación (2.° llamado), la locación de un inmueble, destinado al Centro de Higiene Maternal e Infantil, de esta Capital.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.742. — Expediente 28.777-H-1936. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se deje sin efecto la autorización que le fuera conferida por Decreto número 97.592, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 31 de diciembre último, para realizar una segunda licitación pública, a efecto de contratar el arrendamiento de un inmueble, destinado a la instalación y funcionamiento del Centro de Higiene Maternal e Infantil, en razón de tenerse a estudio un proyecto para mejorar dichos servicios, contemplando las disposiciones de la ley sobre protección a la maternidad;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización conferida al Departamento Nacional de Higiene, por el artículo 2.°, del Decreto número 97.592, de fecha 31 de diciembre último, para contratar mediante licitación (2.° llamado), la locación de un inmueble, destinado a la instalación y funcionamiento del Centro de Higiene Maternal e Infantil, en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, y pase al Departamento recurrente para su conocimiento y demás efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para adquirir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales 100 toneladas de petróleo fuel oil.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.743. — Expte. 13.279 H 1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atento lo informado por la Direc. de Administración de Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cien (100) toneladas de petróleo fuel-oil, destinado al consumo del vapor de sanidad "Rawson", a cuyo bordo viajan las comisiones que realizan la inspección sanitaria reglamentaria, en las naves procedentes de ultramar.

Art. 2.° — La suma de dos mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 2.480.— m|n.) que importará la adquisición de referencia, se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 5, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Neuquén, Gobernación. — Reconociendo al Subcomisario de Policía, don Pedro Páez, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.744. — Expte. N.° 40.554-N- 936. — Visto este expediente por el que el Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, don Pedro Páez, gestiona el pago de sus haberes correspondientes al período de tiempo comprendido desde el 28 de agosto al 13 de octubre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que los haberes de referencia no fueron abonados en razón de que el recurrente estaba suspendido en sus funciones, a raíz del proceso que se le instruyera, suspensión que posteriormente fué levantada con motivo de haberse desestimado la denuncia interpuesta (fs. 1), por lo que el presente caso queda encuadrado dentro de los beneficios que otorga el artículo 22 del Acuerdo de Ministros, de 16 de enero de 1913, correspondiendo en consecuencia reconocer el derecho a percibir los haberes cuyo pago se gestiona por estas actuaciones;

Por lo expuesto, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, don Pedro Páez, el derecho a percibir sus haberes correspondientes al período de tiempo, comprendido desde el 28 de agosto al 13 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Direccción de Administración de Interior y pase a la misma, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Disponiendo que se inicie por el Procurador Fiscal de la Capital, las acciones legales correspondientes, contra Juan Lega García, por cobro de pesos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.745. — Expte. 9050-P-1937. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, gestiona el pago de la suma de pesos 70.— m|nal., que le adeuda el señor Juan Lega García, propietario del camión chapa N.° 099.820, por los desperfectos ocasionados con el mismo, a un poste de la red telefónica de alarma, de la citada Repartición, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese por el procurador fiscal federal en turno, de la Capital, las acciones legales pertinentes contra el Sr. Juan Lega García propietario del camión chapa N.° 099.820, para hacer efectivo el pago de la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|nal) por desperfectos ocasionados por el mismo, a un poste de la red telefónica de alarma, de la citada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.823. — Expte. 13.485-P-1937. — Existiendo vacante el cargo de Inspector de la Policía de la Capital, por jubilación de don Jorge Alberto Brown, y atenta las propuestas formuladas por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal, el que deberá hacerse cargo de su puesto el 1.° de mayo próximo: Inspector, al ayudante Alberto Eduardo Ure (clase 1907, D. M. 2.°, M. 171.815), en lugar de éste al escribiente Francisco Enrique Filini (clase 1902, D. M. 1.°, Matrícula 4.184), y en substitución de este último al Meritorio, Oscar Alberto Castello (Cl. 1914, D. M. 1.°, M. 132.594).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Estableciendo que la exoneración del señor don Faustino Ullua, del cargo de auxiliar 6.° (ayudante), de la Policía de la Capital, debe considerarse como cesantía.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.824. — Expte. 10.269-U-1937. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración del señor Faustino Ullua, del cargo de auxiliar 6.° (ayudante), de la Policía de la Capital, dispuesta por Decreto N.° 35.317, de 24 de enero de 1934, debe considerarse como cesantía a partir de la expresada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al Procurador Fiscal de la Capital, para que asuma la representación de la Nación, en el juicio que le sigue don Cipriano López.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.825. — Expte. 13.386-J-1937. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Cipriano López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del enfermero de la Asistencia Pública de Río Gallegos (Santa Cruz), don C. Cordobés, y nombrando en su lugar, a don J. Monasterio.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.826. — Expte. 12.936 H 1937. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 12 de febrero ppdo., por el ayudante 4.° (enfermero de la Asistencia Pública de Río Gallegos Santa Cruz), del Departamento Nacional de Higiene, don Casiano Cordobés.

Art. 2.° — Nómbrase ayudante 4.° (enfermero de la Asistencia Pública de Río Gallegos-Santa Cruz), del Departamento Nacional de Higiene, a don José Monasterio (clase 1916, D. M. 1, Matrícula 144.360).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Compañía Internacional de Radio y The Western Telegraph C.° Limited, para poner en vigor tarifa para telegramas, destinados a New Brunswick (Canadá).

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.827. — Exptes. Nos. 13.400-C-1937, 13.401-C-1937. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Compañía Internacional de Radio y The Western Telegraph C.° Limited, para poner en vigor la tarifa de: francos oro telegráficos 0,62 por palabra, en los telegramas de prensa, destinados a New Brunswick (Canadá).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Fijando fecha para la rifa autorizada al "Turf Club Argentino"

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.828. — Expte. 12.713-T-1937. — Visto el pedido de prórroga de rifa, formulado por el "Turf Club Argentino"; atento las razones invocadas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 90.688, de 19 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha del sorteo de la rifa autorizada por Decreto N.° 98.328, de 19 de enero último al "Turf Club Argentino", la correspondiente a la última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional del próximo mes de junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando maquinista del vapor de sanidad "Rawson", a don Pedro Arcidiácomo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.829. — Expte. 12.556-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar 6.° (maquinista del vapor de sanidad "Rawson)", del Departamento Nacional de Higiene, por jubilación de don Ricardo Armesto Castro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, auxiliar 6.° (maquinista del vapor de sanidad "Rawson)", a don Pedro Arcidiácomo (clase 1891, D. M. 24, M. 1.418.366).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Declarando cesante al ayudante 1.°, don E. Montero y nombrando en su lugar, a don P. Sabastiani.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.830. — Expte. 12.895 H 1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al ayudante 1.° (Peón de la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca), del Departamento Nacional de Higiene don Exequiel Montero, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., ayudante 1.° (Peón de la Oficina de Sanidad del Puerto de Bahía Blanca), del Departamento Nacional de Higiene, a don Pardo Sabastiani (Cl. 1896, D. M. 1.°, M. 1.421.500).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Nombrando a don E. A. Sala, auxiliar 7.° de la Cochera Presidencial

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.832. — Expte. 13.232-S-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar 7.°, de la Cochera Presidencial, por jubilación de don Domingo Piraina que se jubiló, atenta la propuesta elevada por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Aux. 7.° de la Cochera Presidencial, a don Enrique Alfredo Sala (Cl. 1903, D. M. 2, M. 162.099), Anexo B., inciso 1.°, ítem 3, partida 1, el que se hará cargo de su puesto el 1.° de mayo próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno inicie las acciones legales correspondientes contra la Compañía de ómnibus "Paramo".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.833. — Expte. 7868-C-1937. — Visto este expediente formado con motivo de los desperfectos ocasionados al buzón postal, sito en la calle Perú esquina San Juan de esta Capital, por haber sido embestido por un ómnibus de la Compañía "Paramo", y

CONSIDERANDO:

Que las reparaciones efectuadas ocasionaron a la Dirección General de Correos y Telégrafos, un gasto de treinta pesos moneda nacional, importe que la Compañía responsable no ha hecho efectivo, no obstante las reiteradas solicitaciones realizadas por la mencionada Dependencia, circunstancia esta que hace comprobar haberse agotado los recursos administrativos para el cobro de la referida suma;

Por ello, y atento lo dictaminado precedentemente por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Cap. Federal, para que en representación del Estado inicie la demanda correspondiente contra la Compañía de ómnibus "Paramo", con sede en la calle Juan Francisco Seguí, número 3527, de esta Capital, a efectos de hacer efectivo el cobro de la cantidad de treinta pesos moneda nacional (pesos 30.— m|n.), importe en que han sido justipreciados los deterioros ocasionados al buzón-pilar, sito en las calles Perú y San Juan, por un ómnibus de la referida Compañía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al Procurador Fiscal Federal en turno de Mendoza, para que en representación del Gobierno, inicie acciones legales correspondientes contra doña G. R. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.834. — Expte. 6840-C-1937. — Visto este expediente originado a raíz de una pieza de valor declarado, dirigido a don Agustín Pozo, desde Mendoza, por la señora Guillermina Rosa Bianchi, conteniendo el mismo, en cambio de la suma de cien pesos declarada, recibos de cuotas de una póliza de la Compañía Nacional de Construcciones, Seguros y Ahorros "La Financiera", contraviniendo con ello las prescripciones de la Ley número 11.253 —de tarifas—, y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, la Dirección General de Correos y Telégrafos, por resolución dictada con fecha 11 de diciembre de 1936 (fojas 11), aplicó a la remitente del citado valor declarado, la multa de cien pesos moneda nacional que establece el inciso 3.°, del artículo 37 de la referida ley de tarifas;

Que la misma Dependencia agotó todos los recursos administrativos a su alcance, a efectos de hacer efectivo el cobro de la multa precitada, sin haber logrado su objeto;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, de Mendoza, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones judiciales correspondientes, tendientes a hacer efectiva la multa aplicada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a doña Guillermina Rosa Bianchi, domiciliada en la calle General Gutiérrez, número 857 (Mendoza), por haber infringido las disposiciones de la Ley 11.953, de tarifas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Estableciendo que el aumento del siete por ciento (7 o|o) sobre las tarifas telefónicas, autorizado a las Compañía Unión Telefónica y Compañía Telefónica Argentina, para contribuir al fondo de la Caja de Jubilaciones (Ley 11.110), debe considerarse sobre la tarifa que el Gobierno está obligado a pagar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.836. — Expte. N.° 36.839-C-1936. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta que la Compañía Unión Telefónica, al facturar servicios prestados a una oficina de esa dependencia, incurre en error al aplicar el aumento autorizado para dar cumplimiento a la Ley 11.110, en las tarifas que debe abonar la Administración postal y telegráfica, y solicita que el Poder Ejecutivo fije por decreto el criterio con que debe cobrarse las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de hacer frente a las obligaciones que la Ley 11.110 impone a las empresas comprendidas en su régimen, el artículo 58 de la misma, las autoriza para aumentar sus tarifas en la proporción necesaria para satisfacerlas, previa aprobación de la autoridad concedente;

Que en virtud de esa disposición legal, el Poder Ejecutivo, por Decreto de 22 de septiembre de 1921, autorizó a la Compañía Unión Telefónica para aumentar en un siete por ciento sus tarifas a fin de que diera cumplimiento a las obligaciones a que está sometida por la mencionada ley;

Que la tarifa fijada por la prestación de servicios por parte de la Compañía Unión Telefónica a la Dirección General de Correos y Telégrafos, es la mitad de la fijada para "profesiones liberales";

Que expuestos los antecedentes, no puede haber dudas para su aplicación. No existen para el servicio de las oficinas públicas dos tarifas distintas sino simplemente una, aun cuando para calcularla se la refiera a lo pagado por otros consumidores. No hay entonces, motivo suficiente para hacer distingos entre "tarifa básica" y "tarifa neta" en este caso particular, por lo cual los recargos de 7 o|o deben liquidarse sobre la única tarifa que el Gobierno está obligado a pagar y paga;

Que las disposiciones vigentes para la Compañía Telefónica Argentina, son análogas a las mencionadas en estos considerandos, motivo por el cual debe ajustarse la aplicación de tarifas al mismo criterio;

Por ello, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el aumento del siete por ciento (7 o|o.), sobre las tarifas telefónicas, autorizado por Decretos de 22 de septiembre de 1921 y 20 de junio de 1922, para la Compañía Unión Telefónica y Compañía Telefónica Argentina, respectivamente, para contribuir al fondo de la Caja de Jubilaciones, Ley 11.110, debe calcularse sobre la tarifa que el Gobierno está obligado a pagar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.837. — Expte. 12.749-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Hilda Josefa Monserrat, Ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Roberto Madina, Ayudante 1.°, con antigüedad de 6 de abril de 1937;

Víctor Modesto Rossi, Ayudante 8.°, con antigüedad de 3 de abril de 1937.

Art. 2.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliares 3.°, a los Auxiliares 4.°, José Antonio Benítez (clase 1901, D. M. 1, M. 54.187), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Ernesto Justino Saavedra (clase 1898, D. M. 4, M. 482.358), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Benito Durán (clase 1892, D. M. 2, M. 165.271), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937);

Ramón Amaranto Mercado Gerez (clase 1890, D. M. 15, M. 734.929), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Zacarías Benítez (clase 1894, D. M. 3, M. 284 714), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Enrique Saavedra (clase 1894 D. M. 65, M. 1.550.303), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

José Cruz Tolaba (clase 1898 D. M. 63, M. 3.918.331), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

José Gómez (clase 1896, D. M. 40, M. 2.566.884), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Lorenzo Justiniano Gramajo (clase 1896, D. M. 61, M. 385.173), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

José Ignacio San Martín (clase 1896, D. M. 16, M. 834.779), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 5.°, Emilio Esteban Gusmerini (clase 1896, D. M. 26, M. 1.521.043), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Francisco Victoriano Silva (clase 1894, D. M. 26, M. 1.522.667), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Manuel Bernabé Royo (clase 1894, D. M. 64, M. 3.961.317), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Eduardo Méndez (clase 1899, D. M. 28, M. 2.566.851), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Horacio Gabriel Arévalo (clase 1895, D. M. 26, M. 1.518.744), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Segundo Marcelo González (clase 1894, D. M. 57, M. 3.593.597), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Julián Adolfo López (clase 1900, D. M. 61, M. 3.817.008), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Luis De Caró (clase 1890, D. M. 4, M. 859), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Alejandro Guillermo Puccioni (clase 1896, D. M. 64, M. 3.961.917), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Jesús Francisco Talquenca (clase 1893, D. M. 51, M. 3.257.273), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Julio Palacios Guerrero (clase 1886, D. M. 4, M. 478.190), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Emilio De Stefani (clase 1902, D. M. 26, M. 1.515.772), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Rómulo Supparo (clase 1894, D. M. 17, M. 891.038), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937;

Pedro López (clase 1895, D. M. 1, M. 22.366), con antigüedad de 1.° de mayo de 1937.

Auxiliar 8.° al Ayudante 1.°, Oscar Ciolfi (clase 1915, D. M. 26, Matrícula 1.528.942), con antigüedad de 8 de abril de 1937.

Ayudante Principal, al Ayudante 1.°, Eulogio Teodoro Martínez (clase 1906, D. M. 56, M. 2.332.595), con antigüedad de 12 de abril de 1937.

Art. 3.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Nicolás Collosi, Ayudante Principal, a Ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 4.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Ernesto Lencina, Ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Art. 5.° — Limítase la designación del empleado temporario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Enrique Samuel Rothsche, Ayudante 4.°, con antigüedad de 29 de marzo de 1937.

Art. 6.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos:

Antonio Dalmacio González, Ayudante Principal, con antigüedad de 8 de abril de 1937;

Miguel Vargas Ayudante 1.°, con antigüedad de 6 de febrero de 1937;

Beltrán Do Pazo, Ayudante 6.°, con antigüedad de 9 de abril de 1937;

Américo Pilar Fedullo, Ayudante 8.°, con antigüedad de 6 de marzo de 1937;

Palermo Ricardo Patiño, Ayudante 8.°, con antigüedad de 3 de abril de 1937.

Art. 7.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Blaz Chiliguay, Auxiliar 7.°, con antigüedad de 9 de abril de 1937;

Enrique García Millapel, Ayudante 8.°, con antigüedad de 28 de diciembre de 1936.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Rosa Roggiero y Rosa Roggero, a favor de Rosa Amalia Paula Roggero, Ayudante Principal;

Los de Alcira Couget Martínez, Alcira Couget de Martínez y Alcira Couyet Martínez, a favor de Carlota Alcira del Carmen Couyet, Ayudante Principal;

El de María Francisca Galván, a favor de María Francisca Galván de Kettler, Ayudante 1.°;

El de María del Carmen Gracia, a favor de María del Carmen Gracia de López Luján, Ayudante 1.°;

El de Juan M. Caprin, a favor de Mamerto Juan Caprin, Ayudante 6.°.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telegrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.838. — Expte. 11.626-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ricardo Eduardo Segura, ayudante principal, con antigüedad de 18 de marzo de 1937.

Eduardo Paradiso, ayudante 1.°, con antigüedad de 19 de marzo de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante principal, Matilde Storni, con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudante 1.°, Lidia Manuli, con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, apartado 2, a las siguientes personas:

Héctor Edmundo Ruarte (clase 1913, D. M. 57, matrícula 3.608.357), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante principal, Mario Ernesto José, a contar de 29 de marzo de 1937.

Ricardo Ernesto Busti (clase 1918, D. M. 35, matrícula 2.298.603), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Martín Raúl González, a contar del 12 de marzo de 1937.

Héctor Francisco Casenouve (clase 1909, D.M. 22, matrícula 1.278.025), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, José Antonio Cestari, a contar del 24 de marzo de 1937.

Julio Alberto Ledesma (clase 1914, D. M. 30, matrícula 1.881.877), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Nicasio Benítez, a contar del 29 de marzo de 1937.

Carlos Enrique Velurtas (clase 1909, D.M. 18, matrícula 962.785), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Ernesto Benedetti, a contar del 31 de marzo de 1937.

Nicolás Santos Tello (clase 1915, D. M. 48, matrícula 3.069.524), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Baltazar Lescano, a contar del 1.° de abril de 1937.

Juan Rosendo Aparicio (clase 1915, D. M. 56, matrícula 3.490.272), como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 1.°, Máximo Ubaldo Miau, a contar del 24 de marzo de 1937.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de titulares que se encuentran suspendidos, a las siguientes personas:

Emilio José Rizzuti (clase 1915, D. M. 21, matrícula 1.288.051), en lugar del ayudante 1.°, Klebert Felipe Quesnot, a contar del 22 de marzo de 1937.

Alfredo Carlos Guex (clase 1903, D. M. 21, matrícula 1.188.596), en lugar del ayudante 1.° José Carlos Verona, a contar del 22 de marzo de 1937.

José Antonio Lombardo (clase 1917, D. M. 12, matrícula 649.337), en lugar del ayudante 1.°, Zacarías Donato Curfi, (clase 1901, D. M. 13, M. 624.473), y éste en vez del ayudante principal, Francisco Palazzo, a contar del 29 de marzo de 1937.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, hasta tanto sean designados los titulares de estos puestos, a las siguientes personas:

Patricio Nicolás Zelarrayán (Cl. 1904, D. M. 57, matrícula 3.595.895), como ayudante 1.°, con antigüedad de 12 de marzo de 1937.

Raúl Santa Cruz (clase 1912, D. M. 30, matrícula 1.811.395), como ayudante 1.°, con antigüedad de 18 de marzo de 1937.

Art. 6.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleado provisorio, a Rosalino Venancio Ponce (menor), en lugar del ayudante 1.°, Ernesto Argentino Roquel, que fué adscripto, a contar del 5 de abril de 1937.

Art. 7.° — Asciéndense, en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliares 3.°, al auxiliar 4.°, Manuel Alvarez (clase 1892, D. M. 2, matrícula 264.969), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; al auxiliar 5.°, Nicolás Seluchi (clase 1902, D. M. 4, matrícula 478.095), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 5.°, al auxiliar 6.°, Anastasio Germán Degreef (clase 1889, D. M. 1, matrícula 41.258), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 6.°, al auxiliar 7.°, Francisco Attademo (clase 1886, D. M. 2, matrícula 1.058.884), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 7.°, al auxiliar 8.°, Roberto Rey (clase 1895, D. M. 2, matrícula 193.696), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliares 8.°, a los ayudantes principales, José Cuerva (clase 1898, D.M. 37, matrícula 2.410.902), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Domingo Luis Barila (clase 1909, D.M. 24, matrícula 1.416.499), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudantes principales, a los ayudantes 1.°, Carlos José Novaretto (Cl. 1914, D.M. 18, matrícula 1.022.157), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Nicolás Collosi (clase 1907, D.M. 13, matrícula 613.309), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 8.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado provisorio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Roberto Lascano, ayudante 7.°, con antigüedad de 23 de febrero de 1937.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Juan Marazzi, a favor de Juan Modestino José Marazzi, auxiliar 4.°.

El de Esther Antonia Cortés, a favor de Esther Antonia Cortés de Marcos, ayudante principal.

El de Domingo Zurzulo, a favor de Domingo Zurzolo, ayudante principal.

El de Pedro Quinteros, a favor de Pedro Higinio Quinteros, ayudante principal.

El de Ismael Irinco Olivera, a favor de Ismael Irineo Bruno, ayudante 1.°.

Los de Francisco Scaramuzzini y Francisco Scaramazzini Scaramuzzino, a favor de Francisco Scarmazzini Scaramuzzino, ayudante 1.°.

El de Emilio T. Córdoba, a favor de Emilio Vicente Córdoba, ayudante 1.°.

El de Trinidad Juana Liendo, a favor de Trinidad Juana Liendo de Triccarichi, ayudante 1.°.

El de Ernesto Nusumeci, a favor de Ernesto Salvador Musumeci, ayudante 6.°.

El de Marcos Mariano Maidana, a favor de Marcos Maidana, ayudante 8.°.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Acordando pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la que percibía el ex-pensionario de la Ley 4235, don A. L. Pedraza, ex-agente de la Policía de la Capital, a la viuda e hijos legítimos del mismo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.839. — Expte. 28.840-P-1932. — Visto el pedido formulado por doña Adela Carmen María Terlizzi de Pedraza por sí y en representación de sus hijos menores, en el que solicita, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente del ex-pensionado de la Ley N.° 4235 (de amparo), don Adolfo Luján Pedraza, acogerse a los beneficios del artículo 2.° de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal de los interesados como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión Ley N.° 4235 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 90.871 de 24 de setiembre de 1936 insistido por el de 16 de enero de 1937, número 98.229,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley N.° 4235) que percibía el causante, don Adolfo Luján Pedraza, ex-agente de la Policía de la Capital en el momento de su fallecimiento a doña Adela Carmen María Terlizzi de Pedraza e hijos menores José Miguel y Adolfo Rubén, a contar desde el día 9 del mes de marzo de 1937.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando al Procurador Fiscal de la Capital para que en representación del Gobierno, inicie las acciones legales correspondientes contra la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.840. — Expte. 7.337-P-1937. — Visto el presente expediente originado con motivo de un accidente de tráfico ocurrido frente al número 405 de la calle Azopardo de esta Capital, entre un tranvía de la Compañía de Eléctricos del Sud y un automóvil de propiedad de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende haberse comprobado la culpabilidad de la compañía mencionada, por cuanto un tranvía de la misma embistió al vehículo de la repartición citada, ocasionándole desperfectos que le inutilizan totalmente y que se justiprecian en la suma de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional;

Que la empresa precitada se niega a solucionar tal situación en forma extrajudicial, único recurso administrativo para hacer efectivo el cobro de esa suma;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que, en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente contra la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad de dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.284.— m|nacional), suma a que ascienden los deterioros ocasionados por un tranvía de la mencionada empresa a un automóvil de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Designando Procurador Fiscal de la Capital para que, en representación del Gobierno, inicie las acciones legales correspondientes contra M. Montenero.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.841. — Expte. 6.847-P-1937. — Visto este expediente formado a raíz del accidente de tráfico de que fué víctima el agente de la Policía de la Capital, don José Giffone, resultando, además de lesionado, con la inutilización de la capa impermeable y pantalón breech y desperfectos en la pistola Colt de la repartición, considerándose culpable de ello al conductor-propietario del automóvil de alquiler número 9.248, don Manuel Montenero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al fisco el resarcimiento en su favor de la suma de ciento catorce pesos moneda nacional en que ha sido perjudicado por culpa de don Manuel Montenero;

Que el mismo se declara irresponsable del hecho, manifestando además carecer de recursos para hacer efectivo el pago de la suma mencionada en que han sido avaluados los daños ocasionados, circunstancia ésta que establece haberse agotado los recursos administrativos para el cobro;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que, en representación del Estado, inicie las acciones correspondientes a hacer efectivo el cobro de la cantidad de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114.— moneda nacional), importe a que ascienden los daños ocasionados por don Manuel Montenero, con motivo del accidente ocurrido en esta Capital el día 29 de diciembre ppdo., y del que fué víctima el agente de Policía de la Capital, don José Giffone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Considerando compatible el cargo de auxiliar de Correos y Telégrafos y secretario del bloque parlamentario de la H. Cámara de Diputados, desempeñado por el señor G. Rossi.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.842 — Expte. 2.647-C-1937, 3.623-R-1937. — Vista la nota presentada por el señor Guillermo Rossi, quien en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, declara desempeñar los siguientes cargos: auxiliar 7.°, de la Dirección General de Correos y Telégrafos y secretario de un bloque parlamentario en la H. Cámara de Diputados de la Nación, (cargo temporario);

Atento los informes producidos y no existiendo superposición de horarios, teniendo en consideración los años de servicios que tiene prestados en la Dirección General de Correos y Telégrafos y dado el carácter de temporario de la actual designación de secretario del block parlamentario de la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considerar compatible el cargo de auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el de secretario del bloque parlamentario de

la H. Cámara de Diputados de la Nación —cargo temporario— que desempeña el señor Guillermo Rossi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y archívese.

JUSTO
RAMÓN S CASTILLO

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Unión Telefónica el derecho a percibir $ 2.048.18 m|n., por servicios prestados a la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.846 — Expte. 7250-P-1937. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en el Decreto 81.149, de fecha 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de dos mil cuarenta y ocho pesos diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 2.048.18 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el mes de enero último, por los conceptos que se indica en la factura que corre de fojas 2 a 7, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro, Gobernación. — Modificando los límites del "distrito judicial" del Juzgado de Paz de Río Colorado (Río Negro).

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.850 — Expte. 27.414-R-1935. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Río Negro solicita sea modificada la jurisdicción del Juzgado de Paz de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta ha sido debidamente estudiada de acuerdo a situaciones de interés público; oída la opinión de la Justicia Letrada del Territorio y de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los límites del "distrito judicial" del Juzgado de Paz de Río Colorado (Río Negro), en la siguiente forma:

Límites: El límite Oeste del Departamento Pichi-Mahuida, desde el río Colorado hasta el límite Sur de la fracción A., Sección XI; límites Sur de las fracciones A. y B. de la Sección XI y de las fracciones G. y F. de la Sección VI; el Meridiano V al Oeste de Buenos Aires; margen derecha del río Colorado, desde este Meridiano hasta el límite Oeste del Departamento Pichi-Mahuida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de créditos por suministros y servicios prestados

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.843 — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1926, 1927, 1929, 1930 y 1931; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

AÑO 1923

Expediente N.° 33.280-C-1936. — Ramón J. Carranza, en concepto de transportes		$ 57.—

AÑO 1926

Expediente N.° 15.542-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Suc. Francisco Cremonte	$ 163.33	
Luis A. Olivari	„ 166.67	
José Decotto	„ 300.—	
Suc. Antonio Gervasoni	„ 120.—	
Lázaro Chamorro	„ 200.—	
Ana G. de Giménez	„ 152.—	$ 1.102.—

AÑO 1927

Expediente N.° 15.035-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

Carlos Mora	$ 30.—	
David Berio	„ 270.—	
Agustín Lladser	„ 707.67	
Edvino Michel	„ 20.—	
Dip. Rufail Hno.	$ 156.—	
Leopoldo A. Córdoba	„ 20.30	
Edvino Michel	„ 150.—	
Domingo Sardonio	„ 40.—	
Rodolfo Basualdo	„ 40.—	
Dionisio Guidotti	„ 140.—	
Pedro Guzmán	„ 110.—	
Segundo Calcaterra	„ 36.—	
Florencio Francisco Cassoli	„ 36.—	
Domingo Mensegué	„ 50.—	
Agustín Centeno	„ 60.—	
Miguel Borgas	„ 40.—	
Severo Molina	„ 36.—	„ 1.941.97

AÑOS 1927-1929

Expediente N.° 20.863-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Virginia A. de Palacios	$ 184.80	
José Vivo	„ 360.—	
Higinio Valazza	„ 280.—	
Juan Zeppa	„ 180.—	
Pedro Fatala	„ 20.—	
Francisco Gabás	„ 180.—	
Sucesión de don Santiago Faustinelli	„ 240.—	„ 1.444.80

AÑO 1930

Expediente N.° 2.827-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

Rolando Roa	$ 20.—	
Justino Mangas	„ 4.67	
Manuel J. Cascallar	„ 8.33	
Federico Angulo	„ 34.—	„ 67.—

Expediente N.° 8.895-C-1936. — Thompson Muebles Ltda. S. A., en concepto de suministros		„ 1.340.—

Expediente N.° 3.484-C-1937. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministros:

Gath & Chaves Ltda.	$ 165.—	
Ignacio Rodrigo	„ 270.—	„ 435.—

AÑO 1931

Expediente N.° 28.653-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:

Francisco J. Rodríguez	$ 760.—	
Fortunato López	„ 80.—	
Antonio Roque Daniel	„ 142.80	
Nicolás Rubiano	„ 6.50	„ 989.30
Total		$ 7.377.07

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación realizada el 7 de julio ppdo., para alquiler de local destinado a la Oficina de Tandil y el contrato respectivo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.844 — Expte. 19.714-C-1935 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se apruebe la licitación y el contrato celebrado, para arrendar un local con destino al funcionamiento de la Oficina de Tandil (Buenos Aires); atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 96 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 7 de julio de 1936, para el alquiler de un local con destino al funcionamiento de la Oficina de Tandil (Bs. Aires).

Art. 2.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Francisco Magaró, por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más, para el alquiler de la finca de su propiedad, ubicada en las calles Avenida España esquina L. N. Alem, de Tandil, con destino al funcionamiento de la Oficina de dicha ciudad, mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional (pesos 270.— m|n.) y de conformidad con todas las cláusulas que establece el respectivo contrato, que corre a fojas 95 de estas actuaciones.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Aprobando licitación pública realizada el 1.° de diciembre último para la provisión de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza para caballerizas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.845 — Expte. N.° 10.281-P-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por el Ministerio del Interior en resolución de fecha 12 de septiembre último, habiéndose llenado las formalidades exigidas por las disposiciones administrativas vigentes y de conformidad con las cláusulas del pliego de condiciones respectivo;

Que del estudio efectuado para las adjudicaciones pertinentes, se llega a la conclusión de que las convenientes a los intereses fiscales, son las indicadas en las planillas de fojas 389|392, en cuyo favor deben recaer las mismas;

Que en cuanto a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en el tercer párrafo de su informe 1191|937, en el sentido de que correspondería celebrar contrato con aquellas firmas que resultan adjudicatarias por mayor valor de $ 5.000.— m|n.; procede tener en cuenta, que imponerles tal exigencia, significaría modificar, sin ninguna finalidad práctica ni fundamento legal, las bases del contrato público que las mismas han suscripto de conformidad y ad-referéndum del Poder Ejecutivo en el pliego de condiciones, que acompañaron a sus respectivas propuestas en el acto del remate;

Por lo expuesto, visto lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 117,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el 1.° de diciembre último, para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, a usarse y consumirse durante el año 1937.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación, la provisión de los renglones especificados en las planillas de fojas 389 a 392, inclusive, por los siguientes importes:

David Z. Campos	$	980.—		
Guanziroli y Cía.	„	2.503.80		
Héctor Franzetti	„	180.—		
Veneziani y Cía.	„	439.10		
De Ranieri Hnos.	„	5.625.—		
Stachesky y Nisinman	„	750.—		
Esteban Rizzi	„	1.475.—		
A. Paladino y Cía.	„	47.—		
Luciano y Marcelo Molle	„	834.—		
Luis J. Rossi	„	610.—		
Meincke y Cía., Soc. de Resp. Ltda.	„	3.080.—		
M. Seldes	„	1.168.90		
Antolín, Arias y Hno.	„	55.50		
Morea & Cía.	„	98.—		
Pérez García y Cía.	„	5.168.—		
Estrabou y Cía.	„	5.701.40		
Harrods Buenos Aires Ltda.	„	75.—		
Alejandro Llauró e Hijos	„	495.—		
Dumanjo Hnos.	„	60.—		
Hernández y Zersi	„	72.—		
R. Copello y Cía.	„	312.80		
C. A. M. E. A.	„	1.160.40	$	30.890.90
Total			$	30.890.90

Art. 3.° — La suma de treinta mil ochocientos noventa pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 30.980.90 m|n.), que importan las adjudicaciones de referencia, se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 6, en la siguiente forma:

Partida 13	$	13.263.40		
„ 16	„	12.331.70		
„ 19	„	5.115.80		
„ 20	„	180.—	$	30.890.90

Art. 4.° — Desestímase las propuestas presentadas para la provisión de los renglones consignados en las planillas de fojas 393 a 397, por los motivos enunciados en la de fojas 349|388.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

La Pampa, Gobernación. — Rectificando el nombramiento a favor del oficial de policía don Carlos Araujo Triay, el que deberá considerarse a favor de Carlos María Araujo Triay.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.851 — Expte. 12.593-P-1937. — Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en la parte pertinente al nombre, el Decreto de fecha 25 de enero de 1924, referente al nombramiento del oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Carlos Araujo Triay, el que deberá considerarse extendido a favor de don Carlos María Araujo Triay (clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.532.912).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Neuquén, Gobernación. — Fijando el ejido para la Comisión de Fomento de Las Coloradas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.852 — Expte. 22.517-N-1936. — Vistas estas actuaciones en las cuales la Gobernación del Neuquén solicita que se determine el ejido de la Comisión de Fomento de Las Coloradas y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Las Coloradas, la superficie de 4.000 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites:

Desde el esquinero Sud-Este común a los lotes 7 y 8 de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán con rumbo Nor-Oeste, siguiendo la línea divisoria de los lotes mencionados, 14.250 metros, ubicando de esta manera el esquinero Sud-Este del ejido, que se denominará punto A; desde este punto A, tomando la línea Nor-Sud verdadero, se medirán 8.000 metros en dirección al Norte, hasta llegar a un punto D, que será el esquinero Nor-Este; desde este punto D, con ángulo interno de 90°, se trazará en dirección Oeste una recta de 5.000 metros, demarcando el límite Norte del ejido hasta un punto C, que será el esquinero Nor-Oeste; desde este punto C, con ángulo interno de 90°, se medirán 8.000 metros en dirección Sud, hasta un punto B, que será el esquinero Sud-Oeste; desde este punto, con un ángulo interno de 90°, se trazará una recta de 5.000 metros hasta el punto inicial A.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Territorios y resérvese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Formosa, Gobernación. — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.853 — Expte. 13.329-F-1937. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal para la Gobernación de Formosa:

Ayudante mayor (escribiente), en reemplazo de don Alfredo Vaghi, cuya renuncia se acepta, a don Ricardo Pena (clase 1915, D. M. 19, Matríc. 1.126.170); ayudante mayor (escribiente), en la vacante producida por renuncia de don Pedro Víctor Ripoll, al agente de policía don Juan Isaac Pereiro (clase 1908, D. M. N.° 67, matrícula 2.592.283), y auxiliar 8.° (oficial de policía), en la vacante dejada por renuncia de don Luis E. Villegas, a don Raúl Caviglia (clase 1903, D. M. N.° 51, matrícula 3.278.032).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. — Movimiento de personal en la Policía

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.854 — Expte. 12.105-M-1937. — Vistas las propuestas formuladas por el Gobernador de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar principal (comisario inspector de policía) del Territorio Nacional de Misiones, en reemplazo de don Arístides Antonio Saccone, que se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, al auxiliar 2.° (comisario de policía), don Armando Reynaldo Caracciolo (clase 1893, D. M. 40, matrícula 2.565.261); en su lugar, al auxiliar 6.° (subcomisario de policía), don Indalecio Calvo (clase 1901, D. M. 40, matrícula 2.573.161); en sustitución de éste, al auxiliar 8.° (oficial de policía), don Miguel Yagas (clase 1908, D. M. 40, matrícula 2.564.517), y en reemplazo de este último, a don Ernesto Mattos (clase 1893, D. M. 60, matrícula 3.749.488).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para contratar con la Casa de Moneda la confección de 2.000 libretas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.866 — Expte. 76[illegible]-C-1937. — Visto este expediente relacionado con la adquisición de 2.000 libretas fórmula [illegible] (Servicio de Valores al Cobro), con destino a los servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición ha estimado conveniente requerir precio directamente a la Casa de Moneda, la que ha cotizado el de pesos 2.10 m|n., por cada una de las libretas referidas, precio que según manifiesta la recurrente, es beneficioso a los intereses del Fisco, comparado con el que habitualmente se abona a la industria privada y porque siendo una Institución del Estado, ofrece suficientes garantías para la ejecución de los trabajos que debe realizar;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme N.° 98 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar directamente con la Casa de Moneda de la Nación, la confección de dos mil (2.000) libretas fórmula 2089 —Servicio de Valores al Cobro—, necesarias para la atención de los servicios de la Repartición, durante el corriente año, de acuerdo con el presupuesto formulado por dicha Casa, que se aprueba.

Art. 2.° — El gasto que demande el trabajo de referencia, que asciende a la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200.— m|n.), se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 21.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Abriendo un crédito extraordinario por la suma de pesos 25.000.— m|n., con destino a la Dirección de Asuntos Odontológicos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.869. — Atento que por Decreto N.° 90.872, de fecha 22 de septiembre de 1936, se crea en el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección de Asuntos Odontológicos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar al Departamento Nacional de Higiene, de los recursos indispensables para atender los gastos de organización y funcionamiento de la citada Dirección, durante el corriente año;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ábrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000.— m|n.), con destino al Departamento Nacional de Higiene, para atender los gastos que, durante el año 1937, demande el funcionamiento de la Dirección de Asuntos Odontológicos, creada en virtud de las disposiciones del Decreto número 90.872, de fecha 22 de septiembre de 1936.

Art. 2.° — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí. 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico. Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H. M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Juan Harlow, Robert Taylor, Reginald Oman, Una O'Connor. (Película). New Yo...
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
4.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Molière. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión. 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15, 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo-argentina. 9 y 10. 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gonzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1937 Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario. 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.928—Milonga Negra. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Espriu. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalia Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20. 5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Millán Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Ti. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de R. sp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Curtidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires). 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud-Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associaziones Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1160 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1238 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Contrato.

e.30 jul.-v.10 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Concesión de servidumbre a los señores Carlos y Alessio Camusso, y a doña Angela Arletti de Camusso, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 126.927-936.

"Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Vistas las presentes actuaciones, en las que don Julio Vatin, en representación de Carlos Camusso, Alessio Camusso y de Angela Arletti de Camusso, solicita a fojas 1, de este expediente, permiso para constituir la servidumbre necesaria a los efectos del uso de los pastos naturales para el mantenimiento de los animales empleados en la explotación de la mina "María", de la que son concesionarios sus mandantes, y Considerando: Que la servidumbre solicitada está incluída en los casos señalados en los artículos 48 (inciso 4.°), y 53, del Código de Minería, Se Dispone: Artículo 1.° — Conceder a los señores Carlos y Alessio Camusso, y a doña Angela Arletti de Camusso, la servidumbre de referencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Título III, del Código de Minería, y de acuerdo con el plano de Registro Gráfico, de fojas 3, informes de la Inspección Minera y Servicio Minero de fojas 17 y 17 vuelta, dentro del polígono que encierran una recta de mil cuarenta (1.040) metros aproximadamente, que parte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2, de la mina "María", y llega hasta la margen izquierda del río Alto Chubut; otra recta en dirección Sudoeste, de cinco mil cien (5.100) metros aproximadamente, que, partiendo del mismo esquinero de la pertenencia número 2 citada, se encuentra con la margen izquierda del mismo río, y al Noroeste una poligonal formala por el río Alto Chubut mencionado en su margen izquierda, con una longitud de cinco mil (5.000) metros aproximadamente, abarcando en total una superficie de doscientas sesenta (260) hectáreas de terreno, necesarias para el uso de los pastos naturales para el mantenimiento de los animales empleados en la explotación de la mina de referencia. — Art. 2.° — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.80	320.85
Francia	12.04	11.29
Italia	15.86	16.92
Alemania . . .	120.87	128.93
Holanda	165.88	176.94
Bélgica	50.65	54.03
Suiza	59.11	73.72

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

Expte. 2410-D-18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 21 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Salta, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta).

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jul.-v.21 jul.
e.27 jul.-v.27 jul.
e.30 jul.-v.30 jul.
e.6 ago.-v.6 ago.
e.9 ago.-v.9 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma: Azopardo 350. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de septiembre de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General.
e.9 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 agosto 1937, por: Víveres frescos (pliego 4582) a las 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 27 agosto 1937, por: Alambre de hierro galvanizado (pliego 4580) a las 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 27 agosto 1937, por: Tolvas y eyectores (pliego 4574) a las 14 horas; bolsas de arpillera (4575) 14,30 horas; material sanitario (4576) 15 horas; papel pintado y polvo para engrudo (4577) 15,30 horas; material para vulcanizar (4578) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, $ 28.930.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° 4054-v.12 ago.

Licitación pública de los caminos de Cerro Negro a emp. Londres, con ruta 40, $ 95.452, y Cerro Negro a Copacabana, $ 162.119.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° 4164-v.12 ago.
e.24 ago.-N.° 4164-v.27 ago.

Licitación pública de las obras de los caminos de la Escuela de Suboficiales a Puerta 7 y de Puerta 5 a Puerta 6, $ 70.000.— hasta el día 6 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.13 jul.-N.° 4070-v.16 jul.
e.9 ago.-N.° 4070-v.12 ago.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires

ACTA N.° 75

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de julio de mil nuevecientos treinta y siete, hallándose presente el escribano público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número setenta y cinco.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los títulos de la Compañía, aprobadas por Decreto del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": J. D. O. — D. O. D. — B. M. J. — C. K. H. — A. L. C. — A. R. O.

Plan "B": Z. B. J. — C. G. C. — J. N. R. — F. O. F. — R. F. T. — J. V. F.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señores Luis A. Cranwell y José Sánchez, domiciliados respectivamente en calle Rivadavia 3344, y calle Cuenca 42, ambos, de esta Ciudad. — Firmado: L. A. Cranwell. — J. Sánchez. — C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte.

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes:

Plan "A":

Título número 12.352 (D. O. D.), pesos 1.000., emitido en abril de 1933, a favor del señor Luis Aiello, domiciliado en Almafuerte número 359, Avellaneda.

Título número 23.333 (B. M. J.), pesos 1.000.—, emitido en septiembre de 1934, a favor de la señorita Martina Tomasa Miraille, domiciliada en Los Cardales, F. C. C. A.

Título número 23.424 (B. M. J.), pesos 1.000.—, emitido en septiembre de 1934, a favor del señor Eugenio Bacigaluppo, domiciliado en Brandsen 89, Quilmes.

Título número 34.278, (B. M. J.), pesos 2.000.—, emitido en junio de 1937, a favor del Rdo. P. José Blanch, domiciliado en Catedral, Córdoba.

Título número 21.801 (A. L. C.), pesos 1.000.—, emitido en julio de 1934, a favor de la señorita María E. Ruiz Morgan, domiciliada en Belgrano 689, Ituzaingó.

Título número 13.554 (A. R. O.), pesos 1.000.—, emitido en julio de 1933, a favor de la señorita Elisa Jurguens, domiciliada en Juncal número 1920, Capital.

Plan "B":

Título número 13.573 (Z. B. J.), pesos 2.500.—, emitido en noviembre de 1936, a favor del señor Juan S. Garibaldi, domiciliado en Defensa 1262, Capital.

Título número 5.832 (C. G. C.), pesos 2.500.—, emitido en julio de 1934, a favor de la señorita Clemencia G. Capilouto, domiciliada en Ituzaingó 298, San Andrés.

Título número 4.299 (C. G. C.) pesos 2.500.—, emitido en noviembre de 1933, a favor de la señora Emma G. de Rodríguez, domiciliada en Saavedra 994, Capital.

Título número 5.730 (J. N. R.), pesos 2.500.—, emitido en julio de 1934, a favor de la señorita Carmen Bonanno, domiciliada en Gavilán 662, Capital.

Título número 18.342 (F. O. F.), pesos 2.500.—, emitido en julio de 1937, a favor del señor Pedro Irineo Fretes, domiciliado en Zeballos 3974, Villa Dominico.

Título número 14.801 (R. F. T.), pesos 1.000.—, emitido en febrero de 1937, a favor de la señora María Sotomayor de Filipelli, domiciliada en Jonte 1714, Capital.

C. H. Fossati, gerente.

e.9 ago.-N.° 5398-v.9 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alicia Wehrend de Boden, transfiere el activo y pasivo de su restaurant y despacho de bebidas, Crámer 2455 a nombre de su esposo **Ernesto Boden**. — Reclamos en el mismo, domicilio de ambos.

e.9 ago.-N.° 5404-v.13 ago.

Aviso al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano José Cúneo, la firma **Meyer Helmcke y Bernhard**, desde la fecha será **"E. Bernhard y Cía."**, en virtud de haber sido modificado el carácter de la sociedad que de colectiva, pasa a ser comanditaria, la que se hace cargo del activo y pasivo. E. Bernhard y Cía. — Pueyrredón 1068.

e.9 ago.-N.° 5393-v.13 ago.

Aviso: Sociedad **"Fidalgo Hermanos"** (Frigorífico) domicilio Belgrano 734, Comodoro Rivadavia (Chubut), comunica su próxima disolución social, quedando socio Balbino Fidalgo, con activo y pasivo social. — Reclamos sede social o escribanía Gómez. C. Rivadavia.

e.9 ago.-N.° 5401-v.13 ago.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Pedro Bernardo Seré**, domiciliado, Gorriti 4108, venderá su negocio de farmacia, ubicado en la calle Gascón 1296, a **Mirián Simsilevich de Graiver**, domiciliada Urquiza 41, primer piso. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 5406-v.13 ago.

Al comercio: **Ricardo González**, vende negocio despacho de café, Loria 657 su domicilio, a **Jesús Cabeza Fernández y Manuel García Pallas**, domiciliados Loria 651. — Reclamos contra el referido negocio término de ley.

e.9 ago-N.° 5397-v.13 ago.

Hassibi Elydd, vendió a Abdul Rahin Halabi, su comercio despensa calle Quesada N.° 4875. — Reclamos dentro término legal en mismo domicilio.

Buenos Aires, 28 Julio de 1937.

e.9 ago.-N.° 5411-v.13 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Salado N.° 1102, esq. Hernandarias. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Bernardino Díaz**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Escudeiro y Flores**, domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1937.

e.9 ago.-N.° 5405-v.13 ago.

Avisamos que el señor **Emilio Rodríguez, vende** al señor **Félix Gómez**, su parte en el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Congreso 2699 esquina Moldes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones en término legal, en el referido negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

e.9 ago.-N.° 5408-v.13 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del número de miembros titulares del Comité.

2.° Elección de nuevos miembros titulares del Comité, hasta el número que haya fijado la asamblea, y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cíe., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Director Secretario

e.9 ago.-N.° 5409-v.11 ago.

CREDITO METROPOLITANO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Incendio — Automóviles — Cristales

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, **se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 28 de agosto de 1937, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al decimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.

El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Anual del 15 de Agosto de 1937

Estimados consocios:

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar bajo la presidencia de honor del señor Embajador y señor Cónsul de Francia, el domingo 15 de agosto a las 15.45 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del informe balance presentado por el Consejo de Administración. Informe de la Presidencia.

2.° Informe del Síndico.

3.° Autorización de la asamblea para la compra del terreno en la Chacarita y ampliación del Panteón Social.

4.° Elección de 9 vocales titulares para dos años, en reemplazo de los señores Bertrand Andrieu, Marcelo Barrot, Gastón Blache, Adolfo Dabat, Luis Gineste, Alberto Marín, Alberto Favereau, Pedro Robertie, Pedro M. Salis, que han terminado su mandato y que son reelegibles. Elección de 6 vocales suplentes, para un año.

5.° Designación de 5 miembros para la Comisión Revisadora de Cuentas para el ejercicio 1937-38.

6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Eloy Andrieux, presidente. — León Monela, secretario.

Nota: Art. 53.° — La asamblea quedará constituída de pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuere el número de socios **presentes**.

e.9 ago.-N.° 5.392-v.11 ago.

L'AVIRON

Club de Regatas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 25 de agosto de 1937, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha N.° 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 17.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de:

1 Presidente por un año, en reemplazo del doctor Alberto E. Lernoud, que termina su mandato.

1 Capitán por dos años, en reemplazo del señor Enrique Laspé.

4 Vocales por dos años, en reemplazo de los señores R. Leboeuf, M. Schoebel, R. Fos y J. E. Lasbats.

5 Vocales suplentes, por un año.

3 Revisadores de cuentas, por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Alberto E. Lernoud, presidente. — Félix Passicot, secretario.

Nota: Artículo 5.° del Reglamento General: "Todo socio que no esté al día con Tesorería, no podrá asistir a las asambleas".

Artículo 15.° de los Estatutos: "De los socios cooperadores". — Los socios cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.9 ago.-N.° 5.400-v.11 ago.

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera TIERRAS GUARUMBA

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por renuncia.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Agosto 7 de 1937. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

CIRCULO PARAGUAYO

Perú 1265. — 33-8785.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Estimado consocio:

De conformidad con los estatutos sociales, la Comisión Directiva del Comité Paraguayo (Círculo Paraguayo) convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día quince de agosto corriente, a las 9 y 30 horas, en el local social, Perú 1265, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva y Balance del Ejercicio de 1936 a 1937.

2.° Elección de seis miembros titulares, por dos años en reemplazo de los señores Manuel Barboza Carísimo, Juan B. Gaona, Ladislao Korwin, Ismael Mazo, Juan G. Menchaca y Rómulo Yegros, que terminan su mandato, y de ocho suplentes.

3.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Fijación de cuotas de ingreso y mensual de socios.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 5 de 1937.

Higinio Arbo, Presidente.

Manuel Barboza Carísimo, Secretario.

e.9 ago.-N.° 5412-13-v.11 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ago.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.

Ganadería - Comercio - Industria

Arroyo 1142 — Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un **año.**

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° v.25 ago.

«668»

"CARAS Y CARETAS"

SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151/55
Autorizada por Decreto del S. G. Nacional, con fecha 4 de Junio 1903.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 20 de Julio de 1908.

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000 —
Suscripto	» 1 730.000 —
Realizado	» 1.730.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIGESIMONOVENO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria realizada del 24 de Febrero de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Inmueble Chacabuco 151/55			897305 12
Maquinarias		1130705 49	
Amort. anterior		936422 59	194282 90
Instalaciones, ensayos y útiles		156777 33	
Amort. anterior	$ 158.179 68		
Se deduce por inutilización	» 1.403.35	156776 33	1 —
Muebles, útiles y camiones		94936 78	
Amort anterior	$ 85.884.62		
Se deduce por inutilización	» 1.075 50	84809 12	10127 66
Activo circulante:			
Materias primas		23540 73	
Títulos y acciones		252 —	28792 73
Activo disponible			
Caja, en efectivo		12964 91	
Bancos, en Cta. Cte.		10796 77	
» » el exterior		152 —	23913 68
Activo exigible:			
Anunciantes y agentes		130638 29	
Deudores en cuenta		2762 81	
Valores al cobro		322 34	
Obligaciones a cobrar		1385 70	135109 14
Activo nominal			
El Semanario. no amortizado			678582 26
Activo transitorio:			
Viaje a Alemania		175 —	
Seguros a vencer		3365 40	
Valores año 1937		1960 29	5500 69
Pérdidas y ganancias:			
Pérdida del ejercicio			89268 15
			2082883 33
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			250000 —
			2332883 33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1730000 —	
Reserva legal		110421 76	1840421 76
Pasivo exigible			
Anunciantes, deudores de imprenta y agentes		15187 35	
Corredores		5390 2	
Acreedores en cuenta		77145 08	
Obligaciones a pagar		139894 26	
Subscripciones		4814 67	242461 57
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			2082883 33
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			250000 —
			2332883 33

Fernando Alvarez, presidente. — Ernesto Casadó, director-gerente — Luis Ponferrada, secretario. — V.° B.° Raúl Mugaburu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Instalaciones, ensayos y útiles:		
Practicados en el año		1619 96
Colaboraciones:		
Literaria, artística y fotográfica		56040 93
Gastos:		
Dirección, administración, imprenta, sueldos, salarios, expedición, materiales y papeles	996851 70	
Intereses	6721 85	
Patentes e impuestos	9625 70	1013199 15
Deudores incobrables:		
Anunciantes, agentes y deudores en cuenta		43035 06
Total		1113925 10

HABER	m$n.	m$n.
Anuncios, venta La Revista e impresiones		1024656 95
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		89268 15
Total		1113925 10

Fernando Alvarez, presidente. — Ernesto Casadó, director gerente. — Luis Ponferrada, secretario. — V.° B.° Raúl Mugaburu, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires. Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 4986-v.9 ago.

«657»

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. R. S. Peña 933 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 6 de Octubre de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 15 de Febrero de 1934.

Capital autorizado	c$l	1.000.000—
» suscripto	»	600.000—
» realizado	»	600.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes inmuebles			345160 71	
Maquinarias		55504 42		
Amort anterior	5.515.75			
» del ejercicio	2.775.22	8290 97	47213 45	
Maquinaria de la destilería.		13307 50		
Amort. anterior	1.330.74			
» del ejecicio	665.38	1996 12	11311 38	
Vasijas			36900 —	
Muebles y útiles		4285 88		
Amort. anterior	824.22			
» del ejercicio	428.59	1252 81	3033 07	
Animales y útiles finca		572 95		
Amort. anterior	565.65			
» del ejercicio	6.30	571 95	1 —	443679 61
Activo circulante:				
Envases		634 50		
Amort. anterior		633 50	1 —	
Materiales		167 98		
Amort. anterior		166 98	1 —	2 —
Activo disponible:				
Caja			118 77	
Oficina San Juan			57 85	176 62
Activo exigible:				
Deudores hipotecarios			165000 —	
» en Cta. Cte.			6410 75	
» » gestión		7484 53		
Amort. del ejercicio		748 45	6736 08	178146 83
Activo transitorio:				
Impuesto a los réditos				8 —
Activo nominal:				
Gastos de constitución			7033 —	
Amort. anterior		2384 40		
» del ejercicio		1406 60	3791 —	3242 —
Pérdidas:				
Saldo anterior			120936 56	
Pérdidas del ejercicio			30362 22	151298 78
				776553 81
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				15000 —
				791553 81
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				600000 —
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			38461 30	
Acreedores en Cta. Cte.			130197 14	168658 61
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar y sin liquidar				7895 20
				776553 81
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)				15000 —
				791553 81

Ludwig [illegible], presidente. — Walter Jakob, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		120936 56
Amortizaciones:		
s/ Maquinarias	2775 22	
» Maquinaria de la destilería	665 38	
» Muebles y útiles	428 5-	
» Animales y útiles finca	6 50	
» Deudores en gestión	748 45	
» Gastos de constitución	1406 6-	6030 54
Gastos generales:		
Alquiler, sueldos, impuestos, honorarios, viáticos, sellados y otros		17202 74
Comisiones		4223 —
Conservaciones		177 50
Intereses		2327 26
Mermas		1518 —
Seguros		105 85
Ventas		5725 42
		158246 87
HABER		
Explotación propiedades		6948 09
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio	30362 22	
» anteriores	120936 56	151298 78
		158246 87

Ludwig Freude, presidente. — Walter Jakob, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 5015-v.9 ago.

(705)

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS LIMITADA

Calle Bartolomé Mitre 2815 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 18 de Septiembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 10 de Enero de 1931.

Capital:

Autorizado	m$n. 500.000.—
Suscripto	» 300.000.—
Realizado	» 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea de General Accionistas celebrada el día 29 de Enero de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Automóviles y camiones $	43.412.18		
Menos: Amortización anterior » 15.355.43			
» del año » 10.630.45	25.985.88	17456 30	
Muebles y útiles $	51.521.19		
Menos: Amortización anterior » 21.161.29			
» del año » 5.599.33	26.760.62	24760 57	42216 87
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materiales en existencia y en tránsito			687275 31
III. Activo disponible:			
Caja		4943 83	
Bancos		61142 60	66086 43
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1047750 77	
» con prendas agrarias e hipoteca		60013 36	
Documentos a cobrar		53082 88	
		1160847 01	
Menos: Reserva para deudores morosos y dudosos		40577 38	1120269 63
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3450 —
VI. Activo nominal:			
Gastos iniciales a amortizarse - saldo anterior		27051 32	
Menos: Amortización del año		3783 49	23267 83
Pérdidas:			
Saldo anterior		43441 61	
Más: Pérdida del año		9435 30	52876 91
			1995441 98
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		2100 —	
Consignaciones (Recibidas)		32097 —	34197 —
			2029611 98

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		117 88	300117 88
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1170623 92	
Documentos a pagar		24244 83	1194868 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		7152 49	
Ventas de frutas recibidas en consignación pendientes de liquidación	$ 1.087.279.27		
Menos: Gastos incurridos sobre las mismas	» 593.973.41	493305 86	500458 35
			1995444 98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		2100 —	
Comitentes de efectos en consignación		32097 —	34197 —
			2029641 98

R. Stuart, presidente. — G. A. Brougham, gerente. — R. Montgomery, director-secretario. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de Enero de 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		43441 61
Mercaderías u otros rubros de la explotación		172 80
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	10630 45	
Muebles y útiles	5599 33	
Gastos iniciales a amortizarse	3783 49	20013 27
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos y pérdida por muebles y útiles vendidos, etc.		141623 55
Patentes e impuestos		2192 04
		207443 27
HABER		
Intereses, descuentos y comisiones		139634 14
Entradas varias		14932 22
Saldo:		
Pérdida anterior	43441 61	
Menos: Pérdida del año	9435 30	52876 91
		207443 27

R. Stuart, presidente. — G. A. Brougham, gerente. — R. Montgomery, director-secretario. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 5048-v.9 ago.

676

"LA ADMINISTRADORA"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo N°. 466 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 31/5/1920 y 18/2/1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20/10/1920 y 23/4/1935.

Capital:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	» 2.500.000.—
Realizado	» 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 18 de Marzo de 1937

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Capítulos Totales por m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedades				
Urbanas	$ 1.613.378.92			
./. Amortizaciones	» 98.378.92	1515000 —		
Rurales	$ 1.152.021.07			
./. Amortizaciones	» 5.000 —	1147021 07	2662021 07	
Muebles y útiles		1667 40		
./. Amortizaciones inclusive presente ejercicio		285 49	1381 91	
Existencias varias		2964 95		
./. Amortizaciones inclusive presente ejercicio		296 50	2668 45	2666071 43
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Caja			2903 27	
Cheques a cobrar			5483 77	
Bancos			8458 13	16745 17

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Capítulos Totales por m$n.
IV. Activo exigible:			
Inquilinos		7895 —	
Deudores en gestión		4120 —	
Deudores varios		4 1 22	17256 22
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15619 64
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			2 1 692 45
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
Propiedades por cuentas de te c ros		8 979 79	
Hipotecas por cuenta de terceros		442 21 14	
Valores en depósito		48 28 33	
Operaciones varias		37782 (5	624711 31
			3340403 77
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2500000 —	
Fondo de reserva legal		21110 64	
Reserva para deudores morosos		4120 —	
Utilidades a realizarse venta galpón 9 de julio		4000 —	2529530 64
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		51122 71	
Inquilinos por depósito en garantía		2025 —	53147 71
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar correspondientes al ejercicio vencido		2411 39	
Previsión Ley 11.729		1662 50	4073 89
Ganancias:			
Utilidad del año		122081 13	
Más saldo anterior		6859 09	128940 22
			2715692 46
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		15000 —	
Terceros por sus propiedades		80979 79	
Terceros por sus hipotecas		442021 14	
Depositantes de valores		48928 33	
Operaciones varias		37782 05	624711 31
			3340403 77

A. Muller, presidente. — G. Overweg, síndico.

EJERCICIO 17.°

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles 10 % s/pesos 1.666 64		166 64	
Sobre existencias varias 10 % s/pesos 2.964.95		296 50	463 14
Previsión Ley 11.729			562 50
Impuesto a los réditos 3a. categoría			2108 06
Patente Nacional y Derechos Insp. Gral de Justicia			1150 —
Intereses deudores			952 79
Gastos de Administración:			
Sueldos, honorarios abogado, escritorio, etcétera			10944 10
Saldo			
Utilidad del año		122081 13	
Más saldo anterior		6859 09	128940 22
			145420 81
HABER			
Saldo anterior			6859 09
Alquileres:			
Entradas brutas sobre propiedades urbanas		119937 53	
./. Gastos:			
Impuestos	26693 45		
Porteros, ascensores, limpieza, corriente eléctrica, etc.	26132 71	52826 16	67111 37
Arrendamientos:			
Entradas brutas sobre propiedades rurales		74069 89	
./. Gastos:			
Impuestos	5858 30		
Sueldos, jornales, seguros, etc.	7154 94	13013 24	61056 65
Comisiones y varios			10393 70
			145420 81

A. Muller, presidente. — G. Overweg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 5067-v.9 ago.

633;

"LA VIGIA"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Calle Florida N° 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 25 de Julio de 1927. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1927.

Capital autorizado	m$n.	250.000.—
" suscripto	"	100 000.—
" realizado	"	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29/1 937

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
II. Activo circulante:			
Títulos en cartera		34571 —	
III. Activo disponible:			
Caja		458 51	
Bancos		9155 24	
IV. Activo exigible:			
Accionistas		79200 —	
Cuentas Corrientes		16700 55	
Comisiones a cobrar		10281 37	
V. Activo transitorio:			
Cuentas redescontadas a fin de Ejer. (Activo)		550 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de iniciación		1 —	151718 67
Cuentas de orden:			
Dpt. de Acc en garantía (del Directorio)		25000 —	
Dpt. de títulos en custodia		75000 —	100000 —
			251718 67
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Fondo de reserva legal		10194 38	
Fondo de reserva extraordinaria		35000 —	
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Saldo anterior	$ 2.6'8 90		
Utilidad del ejercicio	» 3.875 39	6524 29	151718 67
Cuentas de orden:			
Dptes. Acc. en garantía (los Directores)		25000 —	
Deptes. de títulos en custodia		75000 —	100000 —
			251718 67

Alberto Julián Martínez, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director secretario. — José R. Martín, contador.

V°. B°. Raúl A. Raggio, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondientes al Balance General al 30 de Septiembre de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos Generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres		54640 57	
Amortizaciones		1700 —	
Patentes e Impuestos		1483 10	
Ganancias:			
Saldo anterior	$ 2.6'8 90		
Utilidad del ejercicio	» 3 875.39	6524 29	
		64347 96	
HABER			
Saldo anterior			2648 90
Intereses y Comisiones			61699 06
			64347 96

Alberto Julián Martínez, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director secretario. — José R. Martín, contador. — V°. B°. Raúl A. Raggio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 5044-v.9 ago.

(357)

BUXTON, GUILAYN & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Local Social: Posadas N.° 1245.

ESTATUTOS

Aprobados por el P. E. N. el 4 de Febrero, 22 de mayo de 1925, 1.° de Julio de 1927, 18 de Enero de 1928 y 7 de Junio de 1935.

Inscriptos en el R. P. de C. el 23 de marzo, 21 de Agosto de 1925, 28 de Noviembre de 1927, 19 de Junio de 1928 y 25 de Agosto de 1935.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
" suscripto	»	2.000.000.—
" realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

Aprobado en la Asamblea del 22 de Diciembre de 1936.

Inciso	ACTIVO		m$n.	m$n.
	I. Activo fijo:			
a)	Bienes raíces		1421172 87	
b)	Muebles e instalaciones generales		28806 75	1449979 62
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías en existencia		601157 47	
b)	» entregadas en consignación		31656 34	
c)	» en tránsito		24400 32	
d)	Títulos y acciones		34059 55	691273 68
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		4000 —	
b)	Bancos		34787 74	38787 74
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		443601 42	
b)	» hipotecarios		43315 62	
c)	Obligaciones a cobrar:			
	Documentos caucionados en el Banco de Boston	$ 5.173 56		
	Documentos en cartera	» 159.207.27	164380 83	
d)	Depósitos varios:			
	Depósito títulos en caución	$ 31.870 24		
	Otros depósitos	» 7.418.19	39288 43	
e)	Deudores en gestión		215406 93	905993 23
	V. Activo transitorio:			
a)	Pagos adelantados			4510 98
	VI. Activo nominal:			
a)	Patentes y marcas			1516 —
	VII. Ganancias y pérdidas:			
	Pérdida del 12.° ejercicio			184741 83
	Cuentas de orden:			
a)	Títulos de acciones a canjear		1000 —	
b)	Nuevas acciones emitidas		500000 —	
c)	Documentos descontados		348646 47	
d)	Prendas agrarias en garantía		338820 72	
e)	Consignaciones recibidas		176954 68	
f)	Deudores en consignación		38931 76	
g)	Acciones depositadas en garantía directores		30000 —	1434353 63
				4711156 71

Inciso	PASIVO		m$n.	m$n.
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital realizado		2000000 —	
b)	Fondo de reserva legal		103478 —	
c)	» » seguros		16171 47	
d)	» especial de previsión y amortización		116451 57	2236101 04
	II. Pasivo exigible:			
a)	Hipotecas:			
	Banco Hipotecario Nacional:			
	Saldo	$ 46 224.93		
	Otras hipotecas	» 172 599.87	218824 80	
b)	Obligaciones a pagar		56406 31	
c)	Bancos:			
	Obligaciones y saldos en descubierto con garantía hipotecaria	$ 225.740.84		
	Descubiertos con garantías especiales	» 268.881.97	494622 81	
d)	Varios acreedores		258848 12	1028702 04
	III. Pasivo transitorio:			
a)	Reserva para gastos			12000 —
	Cuentas de orden:			
a)	Tenedores de acciones a canjear		1000 —	
b)	Nuevo capital autorizado		500000 —	
c)	Documentos endosados		348646 47	
d)	Garantía con prendas agrarias		338820 72	
e)	Comitentes de efectos en consignación		176954 68	
f)	Consignaciones entregadas		38931 76	
g)	Directores depositantes de acciones		30000 —	1434353 63
				4711156 71

Norman H. Danby, director delegado. — Roberto Comte, contador. — V.° B.°: Francisco Bosch, síndico suplente.

EJERCICIO DUODECIMO — DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo del ejercicio anterior	137461 06	
Menos transferencia a fondo especial de previsión y amortización	137461 06	—
2. Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones generales		8000 —
3. Gastos generales y financieros:		
Gastos generales, sueldos y jornales, cuotas directores delegados, gastos Santa Fe y seguros colectivos		689539 19
4. Quebrantos:		
Saldo de esta cuenta	2030 37	
Pérdida por liquidación de mercaderías	295945 19	
Quebrantos sobre realización de inmuebles y títulos y acciones	12744 64	310720 20
5. Intereses y descuentos:		
Intereses y descuentos e intereses hipotecarios		61225 91
6. Impuestos y patentes:		
Saldo		70556 65
		1140041 95
HABER		
1. Saldo del ejercicio anterior		— —
No existe.		
2. Mercaderías:		
Utilidad bruta del año		920588 51
3. Descuentos:		
Descuentos de caja		1462 63
4. Utilidades diversas:		
Saldo de esta cuenta	30784 77	
Comisiones, etc.	2464 21	33248 98
5. Saldo:		
Pérdida del 12.° ejercicio		184741 83
		1140041 95

Norman H. Danby, director delegado. — Roberto Comte, contador. — V.° B.°: Francisco Bosch, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-N.° 5363-v.9 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del balanceador público, señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, U. T. 23-6945, se vende el almacén de comestibles y bebidas, calle Guardia Vieja 4299 esq. Rawson. Recl. término legal. Vendedor: **Eulogio Filgueira.** Compradores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós.** Ambas partes domic. mismo negocio.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.6 ago.-N.° 5320-v.11 ago.

Al comercio: Se hace saber que se disuelve parcialmente la Sociedad "**Villegas y Cía.**", modas, Paraguay 630. — La señora María Ana F. de Serrovalle, se separa de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora **María C. Coster de Villegas Basavilbaso.** — Reclamos de ley, Paraguay 630.

e.6 ago.-N.° 5.321-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado en Florida 22, el señor **Emilio Guiú**, domiciliado Corrientes 830, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **Flomar's** sastrerías, con sede en Lavalle 606|10, de la cual el señor Guiú formará parte, el negocio de sastrería de la calle Lavalle 606. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.6 ago.-N.° 5330-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del escribano, don Antonino Santangelo, domiciliado en Florida 22, el socio solidario, don **Federico Ricardo Falcón**, de la razón social "Falcón y Cía." cede su parte el señor **Federico Falcón**, en esa Sociedad, con negocio de perfumería con asiento en la calle Lavalle 676. — Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.6 ago.-N.° 5329-v.11 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639; vendió al señor **Héctor Barlari**, restaurant, despacho bebidas y recreo, **Rivera 1984**, vendedor: **Roque Salinardi**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.6 ago.-N.° 5327-v.11 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, **Avelino García y Regino Alvarez Duarte**, venderán a **Jaime Casas**, su panadería mecánica, Crisóstomo Alvarez 2370, capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.6 ago.-N.° 5322-v.11 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad **"La Química Industrial Krebbs", García y Compañía**, el socio Abel del Mazo, domiciliado Arcos 3031, se hace cargo del negocio de la misma de elaboración y venta de tabletas de cafeína y aspirina, establecido en la calle Arcos 3031 y al señor Jaime García, domiciliado San Juan 2680, se le transfiere la marca de comercio denominada "Krebbs", en garantía del pago de sus haberes en la sociedad disuelta.

Reclamos San Juan 2680. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.6 ago.-N.° 5342-v.11 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Rafael A. Licciardi**, vende a **Yolanda Semini de Balanz** su panadería Venezuela 2178, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.6 ago.-N.° 5341-v.11 ago.

Fidencio Prada vende su negocio, despacho pan y confitería Riglos 391, su domicilio, a **Juan y Eugenio Tonda**, domiciliados Rioja 1753, Dto. 5.°. — Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos.

e.4 ago.-N.° 5277-v.9 ago.

Manuel Cayo, balanceador con oficinas en calle Lima 550, avisa: que por su intermedio **Telesforo Giménez**, vende a **José Calcagno y Hnos**, el negocio de pizzería y bar sito en calle Córdoba número 3785, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley a mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5272-v.9 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., avisan que quedó sin efecto venta negocio Estados Unidos N.° 2002. Vendía: **José Ferrari Magrini** a **María Majadas de Manzano** y **Doroteo Manzano**.

e.4 ago.-N.° 5273-v.9 ago.

Aviso al comercio: **Luisa Milher**, vendió su negocio tintorería, Rodríguez Peña 519 (dom. partes), a **Matsuju Tsukasan**. — Reclamos a Lavalle 341, esc. 216.

e.4 ago.-N.° 5269-v.9 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Antonio Sabater y Mayol**, vende a **Emilia Roggero de Mundici** su panadería Nazca 2375, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.6 ago.-N.° 5340-v.11 ago.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **José María Alonso** vende a **Constantino Raices**, negocio almacén, Paysandú 2193|99, esq. Añasco. Reclamos ley en n.| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.6 ago.-N.° 5343-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad **"Mondelli, Zeballos y Hermano"**, sita en Pacheco 3250, formada por los socios Arístides Mondelli, Eulogio y Oscar Zeballos", transfiere el activo y pasivo de la misma a don **Eulogio Zeballos** constituyen domicilio para reclamos calle Pacheco 3250.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

e.5 ago.-N.° 5318-v.10 ago.

Se hace saber que don **Francisco Agostino**, establecido con fábrica de calzado en la calle Boedo 453, transferirá el activo y pasivo de su negocio a la Sociedad **Francisco Agostino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura que se otorgará ante el escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

e.6 ago.-N.° 5328-v.11 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, al por menor, establecido en Concordia número 5099, esquina Cabezón. — Vendedor: **Pedro Cordero**, domicilio: Paraná 335.

Comprador: **Raimundo Martínez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5286-v.10 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Moreno número 902 al 10 esquina Tacuarí.

Vendedores: **Pérez y Abascal**, domicilio: Paraná 335.

Compradores: **Guzmán e Iglesias**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5287-v.10 ago.

Al comercio: He vendido mi negocio de despensa Estados Unidos 1838, al señor **Alfredo Olivieri**. — Vendedora: **Ana Knapova viuda de Cervena**. — Reclamaciones término legal, Escribanía Dousset Martorell-Bonazzola, Sarmiento 412, piso 2.

e.5 ago.-N.° 5.308-v.10 ago.

Francisco Constantino, avisa que vende a **Margarita A. de Macagno**, la frutería Avenida La Plata N.° 105, domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

e.5 ago.-N.° 5312-v.10 ago.

Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que **Eugenio Kresb**, vendió su pensión, Cerrito 228, a **Emilio Spinelli**, domiciliados todos Cangallo 1133.

e.5 ago.-N.° 5315-v.10 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, los señores **Cecilio Mayor y Sergio Mayor**, venden al señor **Enrique Zapatero**, la parte que tenían con el señor Amador Vigón, en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle San Martín 390 al 394, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los señores Vigón y Zapatero. Reclamaciones interponerlas en el mismo negocio en término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.5 ago.-N.° 5314-v.10 ago.

Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que **Victoria Rosi**, vendió su pensión Victoria 1189, 2.° piso, a **Federico Fernández**, domiciliados todos Cangallo 1133

e.5 ago.-N.° 5316-v.10 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la Sociedad **"Montaner y Compañía"**, establecida con negocio de hotel, en la calle Belgrano 1308. — Haciéndose cargo del activo y pasivo don **Baltasar Marín**, domicilio constituído Victoria 476.

e.4 ago.-N.° 5265-v.9 ago.

Se hace saber por 5 días que **José Osorio**, vende a su condómino **Daniel Calderón**, la mitad indivisa del negocio de accesorios neumáticos y repuestos para automóviles, sito calle Corrientes 4301-5, reclamos allí, término de ley. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 ago.-N.° 5263-v.9 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: **Marcelino Suárez**, vende a **Severino González**, su despensa Nahuel Huapí 3341, domicilio de ambos.

e.4 ago.-N.° 5268-v.9 ago.

F. Chiribelo, martillero público oficinas, Besares 3347, rematará: **El Miércoles 11 de Agosto**, a las 14, bazar, juguetería, Bauness 201, propiedad, señor **Enrique R. Espósito**, reclamo término ley.

e.6 ago.-N.° 5346-v.11 ago.

Elías Brodsky. — Remataré corralón caballerizo situado Valle 324, el **Jueves 12**, a las 15 horas, por cuenta del señor **Pedro Alvarez**. calle Valle 324.

e.7 ago.-N.° 5391-v.12 ago.

La Sociedad **L. Carman y Compañía**, domiciliada en la calle Tucumán 1947, vende a **Jacobo Huberman S.**, domiciliado Esmeralda 247, su activo y pasivo, ante el escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. — Ley 11.867.

e.7 ago.-N.° 5384-v.12 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que con su intervención los señores **Luis de Negri y Julio Percivale**, venden a los señores **Feliciano y Prudencio Fernández (hermanos)**, su negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, calle Osvaldo Cruz 2799, esquina Limay 96, domicilio de los contratantes.

e.7 ago.-N.° 5380-v.12 ago.

José Pérez Rial, avisa que venderá el restaurant sito en San Juan 202, al señor **José Bottafuoco**, reclamos término de ley en Perú 853, donde ambos constituyen domicilio.

e.5 ago.-N.° 5279-v.10 ago.

Al comercio: Que le vendí mi parte del negocio de almacén, Beazley 3564|66, a mi socio **Manuel Bermúdez**; interviene Fidel Parracia. — Reclamaciones de ley, Avenida Sáenz 936, domicilio constituído. — **José Miras**.

e.5 ago.-N.° 5292-v.10 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle Agüero 512. — Vendedores: **Francisco Riviello y Nicolás Guaragna**, domicilio: Paraná 335. — Compradores: **José Giráldez y Belarmino Gonda**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5288-v.10 ago.

Don **S. Torres**, domiciliado en Rivadavia 11.057, vende a don **N. Severini**, domiciliado en Deseado 4942, su negocio de taller electrotécnico ubicado en la calle Rivadavia 11.057. — Reclamos ley.

e.5 ago.-N.° 5.305-v.10 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que la venta del negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Maipú N.° 354, de **Buenaventura Olives** a **Enrique Bertani**, ha quedado sin efecto. A los efectos legales constituyen domicilio en Uruguay 627, 3.° H.

e.4 ago.-N.° 5260-v.9 ago.

María Giuliano de Ricci, vende a **Horacio Celle**, la mitad del negocio de restaurant, calle Valentín Gómez 3701|17 esquina Sadi Carnot 450 — Reclamos Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. Sáenz Peña 943.

e.4 ago.-N.°5259-v.9 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Elisardo Iglesias Piñeiro**, domiciliado Alvarez 1886, vende a **Francisco Fayolle**, domiciliado Rivera 1519, su despacho de pan y facturas, calle Alvarez 1886.

e.4 ago.-N.°5261-v.9 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestible y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle Viamonte 701|09. — Vendedores: **Eduardo Bertoni y Rudecindo Grenni**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Manuel Reboiras Somoza y José Gómez Rodríguez**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5257-v.9 ago.

Simón Mittelman Sänger, comunica que vende, cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en su carácter de comanditario de la Sociedad en Comandita "José Gerschman e Hijos", a la mencionada Sociedad **"José Gerschman e Hijos"**, que tiene su domicilio en la calle Gascón 355. — Vendedor y compradores constituyen domicilio en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, piso 4.°. — Interpónganse recursos dentro término legal.

e.7 ago.-N.° 5361-v.12 ago.

Evaristo A. Lorenzo, martillero público, con oficinas en la calle Bacacay 4747, U. T. 67-8705, avisa: que la señora **Elena G. de Nicolás**, vendió a la señora **Dominga D. de Ahumada**, el negocio de peluquería de damas, calle Acoyte 86 Capital. — Reclamos tér. de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.7 ago.-N.° 5390-v.12 ago.

Máximo A. Carbone, avisa que ha vendido al señor **Pascual Pugliese**, el negocio de garage de su propiedad sito en la calle Jujuy N.° 1063. — Presentaciones y reclamaciones hasta el día 25 de agosto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

e.7 ago.-N.° 5377-v.12 ago.

Al Comercio: **Julia Vites** vende a **Margarita Quadrelli** el negocio de modas "Nieto" sito Charcas 1071. Por reclamos vendedora, Neuquén 2656. Compradora, Nahuel Huapí 1666, Capital.

e.7 ago.-N.° 5386-v.12 ago.

Al comercio: **Christian Petersen**, vende su negocio de despacho de café, sito Cabildo 1386, su domicilio, a **Enrique Ahmann**, domiciliado Arribeños 2289. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.5 ago.-N.° 3282-v.10 ago.

Avísase que **Manuel Barco**, vende a **Antonio Lameiro Rosende**, su negocio, compostura de calzado, calle Rodríguez Peña 1787. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.6 ago.-N.° 5333-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que doña **Alta Moor** y don **José Bueno**, venden el negocio de "café, bar y billares", situado en Independencia 3632 a los señores **Santiago Fuente y Antonio Pereyra**, con domicilio en Independencia 2480. Los reclamos de ley, deberán hacerse en calle Libertad 133, piso tercero, derecha.

e.6 ago.-N.° 5332-v.11 ago.

Ramón López, domiciliado Méjico 143, 2.° piso, vende a **Lorenzo Prato**, domiciliado Directorio 367, la parte mitad del negocio de pasta fresca, quesería y mantequería que tiene en condominio con el comprador, denominado "La Pradera", sito mercado Adolfo Bullrich, Paseo Colón y Méjico, puestos 2, 3 y 4. — Reclamos término de ley en la escribanía Amoresano-Aramburu, Sarmiento 722, 3er. piso, escritorios 4, 5 y 6.

e.7 ago.-N.° 5387-v.12 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle San Salvador 5499 esquina Humboldt. — Vendedor: **Cipriano Cuesta**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Angel Fernández Barro**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

e.7 ago.-N.° 5381-v.12 ago.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867, se anuncia que por ante el escribano Alberto A. Feraud, con oficina en la Av. Roque Sáenz Peña 760, la Sociedad **A. Mirassou y J. Tricerri**, formada actualmente por Arnoldo Mirassou, su sucesión y José Tricerri, domi-

ciliada en la calle Sarmiento 1105, venderá a don **Juan José Mirassou**, domiciliado en la calle Sarmiento 1105, el negocio de confitería situado en esta Capital, calle Sarmiento 1105, esquina Cerrito (Confitería Jockey Club).

Buenos Aires, Agosto de 1937.

e.7 ago.-N.° 5385-v.12 ago.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva de **Boer Hermanos**, que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y frutos del país, con domicilio en la calle Canning 2345, ha quedado disuelta por expiración del plazo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad que bajo el mismo rubro se constituye entre don Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer y don Germán Norberto Jongewaard de Boer, con asiento en el mismo domicilio citado, donde se harán reclamaciones de ley 11.867.

e.7 ago.-N.° 5371-v.12 ago.

Aviso al comercio: **Arsenio González y María Esther Huerta de Bilbao**, avisan que queda sin efecto la venta de su panadería Montevideo 458, a la señora **Ana Cocco de Nietzel**.

e.7 ago.-N.° 5365-v.12 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **María E. Arregui de Bustamante**, vende su despacho de pan, Georgestown 529, a **Margarita Falguera**. Reclamos de ley, mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas.

e.7 ago.-N.° 5362-v.12 ago.

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, comunica que **el 12 de agosto**, a las 14 horas, rematará fiambrería Rivadavia 9226, orden **San tiago Denti**. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.7 ago.-N.° 5376-v.12 ago.

Se hace saber al comercio en general, que don **Ramón González**, de la firma González y Carpintero, con negocio de garage sito en la calle Paraguay número 2564, cede sus derechos y obligaciones del negocio mencionado, a partir del primero de agosto del corriente año, a don **Simón Carpintero**, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones Paraguay 2564, U. T. 44-4463.

e.6 ago.-N.° 5352-v.11 ago.

Juan, Roberto y Oscar Soler, domiciliados Nazca 2847, avisan que venden su peluquería de hombres, situada Nazca 2847 a **Domingo Ruggiero**. — Reclamaciones ley, mismo domicilio. — Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5319-v.10 ago.

Alberto Signatti, vende su negocio de carnicería sito en Charcas 1993, a don **Santos Pimentel**. — Reclamos a Juan P. Novellino, Corrientes 1437 tercer piso.

e.4 ago.-N.° 5275-v.9 ago.

Por disolución social, comunicamos que **Pablo Fenkart** se hace cargo del activo y pasivo de la firma social **Groschopp y Fenkart**, con escritorios en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616. — Reclamos escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.5 ago.-N.° 5.307-v.10 ago.

Avisa, **Esther A. Roldán**, que vendió, su despacho pan calle Solís N.° 1873, a **Tomasa A. de Antelo**, reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e.4 ago.-N.° 5264-v.9 ago.

Se hace saber que el señor **Pedro Giordano**, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 1594, vende a los señores **Víctor Méndez y José Ciscar (h)**, domiciliados calle Llavallol 2646, el negocio de estación de engrase, sito en esta ciudad, calle Santa Fe N.° 3702, libre de pasivo. Reclamos dentro término de ley, en el domicilio de los compradores.

e.7 ago.-N.° 5388-v.12 ago.

Hago saber, que **Manuel Pérez**, **vende** el negocio de lotería, Pte. Roque Sáenz Peña 831, a **Alfredo García Mon**. Reclamos, escribanía Enrico, Pte. Roque Sáenz Peña 636.

e.5 ago.-N.° 5298-v.10 ago.

Don **A. Jubero**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, vende a don **C. F. Lesquerre**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, su negocio de farmacia ubicado en la calle J. B. Alberdi 5657.

e.5 ago.-N.° 5297-v.10 ago.

Avisan López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 55, U. T. 38-2766; que con su intervención se vende el café, sito Córdoba 3163|5, a los señores **José Martínez y Manuel Castedo**, domiciliados en el negocio. Vendedores **Enrique Hipólito y José M. Diez**, domiciliados Montevideo 55. Reclamaciones en nuestra oficinas.

e.5 ago.-N.° 5296-v.10 ago.

López, Monti y Compañía, informan: Que con fecha 30 de julio de 1937, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**López, Monti y Compañía**", con domicilio en la calle Caseros 3972, que explotaba representaciones de casas del país y extranjero, compra, fabricación y venta de todo artículo, accesorio y producto químico para la fabricación del calzado y afines, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que en este mismo acto se forma, constituída por los señores **Oscar López y Rogelio O. Monti**, que girará bajo el rubro de "**López y Monti**", y se dedicará a la explotación de representaciones de casas del país y extranjero, compra, fabricación y venta de todo artículo, accesorio y producto químico para la fabricación del calzado, etc. — Para observaciones de ley, dirigirse a Uruguay 440, 7.° piso, departamento 71|3.

e.5 ago.-N.° 5.303-v.10 ago.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos oficinas Humboldt 682, avisan: venta peluquería de damas "Argos Palace", sita Federico Lacroze 3396. — Vende: **Luis G. Boschiroli**, compra: **Rafael De Martín**, ambos domiciliados Humboldt 678.

e.6 ago.-N.° 5353-v.11 ago.

Al comercio: **Julio Jorge Camba** vende negocio despacho de café, calle Alsina 1888, su domicilio, a **Ambrosio Núñez y Ferrucio Ferrari**, domiciliados Salguero 781. Reclamaciones contra el expresado negocio término de ley.

e.6 ago.-N.° 5337-v.11 ago.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, hago saber por el término de cinco días, que con mi intervención, la Sociedad **Hampton Watson y Cía.**, con domicilio en B. Pérez Galdós 142, venderá a **The Ucoa Radio Products Company (Compañía de Productos de Radio Ucoa) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Luis Sáenz Peña 451, el ramo de negocio conocido en el comercio de radiotelefonía como The Ucoa Radio Products Company, establecido en Luis Sáenz Peña 451, 456 y 460. Patricio Harrington, escribano, Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.6 ago.-N.° 5336-v.11 ago.

Constantino Loizzo, martillero público, oficinas Rondeau 3489, U. T. 61 Corrales 4392, avisa que **Darío Andrés**, vende la mitad de su pizzería, Caseros 3055 al 3057, su domicilio, a **José Fernández Laso**, domiciliado Rondeau 3500. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.6 ago.-N.° 5350-v.11 ago.

Delmiro García, Catamarca N.° 855. **El día 11 de Agosto**, a las 13 horas, rematará el negocio de despensa calle Liniers N.° 1735, de **Luis Marcos**. **Reclamaciones de ley.**

e.6 ago.-N.° 5358-v.11 ago.

Severino Fondado vende negocio restaurant, bar, hotel Lima 1787, a los señores **Manuel Sampayo y Jesús Sampayo**. Reclamaciones término ley, domicilio de las partes, mismo negocio.

e.5 ago.-N.° 5295-v.10 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Bernardi y Acosta**, con domicilio en la calle Esmeralda 925, que se dedica al ramo de garage y anexos, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Antonio Acosta, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el otro socio, señor Amadeo Bernardi. Reclamaciones Escribanía Frigoni y del Río, Avenida de Mayo 1439, donde las partes constituyen domicilio.

e.6. ago.-N.° 5348-v.11 ago.

Ante el escribano público Morice Carranza, domiciliado Lavalle 1390, **Angel Vázquez**, vende su negocio de electricidad, Montevideo 143, a **Roberto Jordá**, domiciliado en Ayacucho 552. — Reclamos por el término de ley.

e.6 ago.-N.° 5357-v.11 ago.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos oficinas Humboldt 682, avisan: **Cleonice B. de Scorticati**, que firma **Cleonice B. de Scorticatti**, domiciliada Humboldt, 678, venderá a **Francisco Román Valenzuela**, domiciliado Cabrera 2999, la despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sita Cabrera 2999, esquina Laprida. — Reclamaciones término de ley.

e.6 go.-N.° 5354-v.11 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE STANDARD
Sociedad Anónima
Brandsen 1043|47

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

ANTONIO L. AGRELO LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas **para suscribir el acta.**

El Directorio

e.2 ago.-N.° 1 219-v.18 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y **Dictamen del Síndico.**

2.° Elección de primer Director por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5280-v.21 ago.

A G R O
Sociedad Anónima Territorial - Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de un director, por dos años.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5284-v.21 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico para aprobar y firmar el acta de la asamtitular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas blea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Monasterio número 359, a las 15 horas, del día 28 de agosto de 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 5306-v.21 ago.

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.

Industrial y Comercial

Avenida Centenario 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1937.

2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° Emisión de acciones de capital, al límite del capital autorizado.

4.° Autorización expresa al Directorio, para la compra de un determinado inmueble.

5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

e.7 ago.-N.° 5368-v.24 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a asamblea general ordinaria, para el día martes 24 de agosto de 1937, a las 18.30 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Facultar a la C. D. de limitar el número de socios activos de Ciudad a 450 con la cuota de ingreso actual de cien pesos. Llenadas las vacantes existentes, la C. D. fijará una cuota de ingreso mayor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 5383-v.24 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Herrera 568 - U. T. 23, B. Orden 8056

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

A R G E N T I N A

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remunerar al síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

—

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1937, en Cangallo 439, la que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 5.361-v.24 ago.

LA PRINCESA

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 28 de agosto próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período; un director titular por dos años, en reemplazo de don Orestes Liberti, que falleció, y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Mario Liberti y Ernesto Cambiaso, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5389-v.24 ago.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

F L O R I D A

Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de FLORIDA, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: artículo 4.°, artículo 8.°, artículo 9.°, artículo 10.° incisos G y K, artículo 12.°, artículo 15.°, artículo 16.°, artículo 17.°, artículo 23.°, artículo 25.°, artículo 26.° incisos A y E, artículo 32.°, artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3 y 4 del artículo 18.°.

3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten el aumento del capital autorizado, y las modificaciones de los estatutos que se aprueben facultándolos para aceptar las correcciones que le fueren impuestas y creyeran convenientes.

4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual Director único de la Sociedad, en el sentido de aumentar el número de los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores, destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.

5.° Designación de dos vocales electos para desempeñar los cargos de vicepresidente y secretario a partir desde la fecha en que se apruebe la modificación de los estatutos y hasta la próxima asamblea ordinaria.

6.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5370-v.24 ago.

ANGEL GARDELLA LTDA.

Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos: los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26° ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5378-v.18 ago.

CASSELS & CIA.

S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —

El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.

e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima

Victoria 864, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).
2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).
4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Presidente.

e.5 ago.-N.° 5293-v.25 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la asamblea general extraordinaria convocada para el día 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 21 del corriente a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de solo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

Dionisio Armari, presidente, Saverio Stoppani, secretario.

e.5 ago.-N.° 5310-v.21 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de agosto de 1937, a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Lavalle 499, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5290-v.21 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Sociedad Anónima

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 16 horas, en su local de la calle B. Mitre 430, 3 piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Comunicación del balance levantado por la Comisión Liquidadora.
2) Consideración de un contrato de venta del activo y parte del pasivo de la Compañía.
3) Designación de dos señores accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Raúl René Berrutti, presidente. — Juan Carlos Cruz Palmieri, secretario.

e.5 ago.-N.° 5.309-v.10 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 16 horas en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1937.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5302-v.21 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.
2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5276-v.21 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.10? v.13 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.
2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.
3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

NICOLAS MIHANOVICH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del XIX ejercicio e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5270-v.26 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 10 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Centro, Rivadavia 814, piso 3.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 18.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de cuatro miembros para integrar la comisión directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).
3.° Elección de dos miembros para formar la comisión revisora de cuentas, para el ejercicio 1937|38.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31 de los estatutos. — En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. —

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5274-v.9 ago.

A R C A
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).
3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.
4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937-1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.
5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.
e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadores de cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de junta escrutadora.
3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.
4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.
5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.
e.27 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

EL PLATA
S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.
2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1936|1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e.6 ago.-N.° 5338-v.23 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de dos consejeros por tres años.
4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.
6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orueta, secretario.
e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —
El Gerente.
e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Directorio.
e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° — Designación de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.
e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.
e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.
2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.28 jul.-N.° 5.112-v.13 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.
4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.
El Directorio.
e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.

2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.6 ago.-N.° 5334-v.23 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

S. A. Fabricación de Tejidos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase para los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto de 1937, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de presidentes y síndicos.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5345-v.23 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1937.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5325-v.23 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 525[illegible]-v.20 ago.

LA CELINA S. A.

COMPAÑIA DE PETROLEOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

Compañía de Capitalización

LA PRIVILEGIADA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23.° y 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 18 de agosto p. v. a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción, la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día:

a) Designación de dos directores titulares, en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato; un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos, que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación por dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5.271-v.14 ago.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Eduardo Escasany, que terminan su mandato, y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 23 inclusive.

e.6 ago.-N.° 5.326-v.23 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Fabricantes e Importadores

Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago-N.° 5339-v.23 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de 3 directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores interinos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.324-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
34.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1936 — 30 de Junio de 1937
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 26 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.
4.° Elección de tres directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5375-v.24 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937. — Estimado consocio:

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 del Estatuto, invitamos a usted a asistir a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 27 de agosto de 1937, a las 20 horas (8 p. m.), en el local de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
3.° Informe del tesorero sobre la administración de la Sociedad, correspondiente al primer semestre del año en curso.
4.° Elección de vicepresidente, vicesecretario y vicetesorero, por un año.
5.° Elección de ocho consejeros, por un año.
6.° Discusión y resolución respecto del nombre "Casa Suiza".
7.° Eventuales.

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

Se previene a los señores socios, que para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cuotas mensuales. (Art. 20 del Reglamento General).

Rogámosle encarecidamente puntual asistencia y saludamos a usted muy atentamente,

Por la Sociedad Filantrópica Suiza: Luis Antonini, presidente. — José Kaufmann, secretario.

Miembros salientes y reelegibles: Señores: Juan R. Devittori, Pablo Born, Mario Prada, Ernesto Troillet, Horacio Aliata, Helvecio C. Gerosa, Silvio Trezzini y Oscar Hafner.

Nota: No se olvide que. debido a la reconstrucción de nuestro edificio social, la asamblea tendrá lugar en el salón ubicado en calle Rodríguez Peña 344, que hemos mencionado más arriba.

e.5 ago.-N.° 5.364-v.9 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales citados en la nómina con destino a la construcción de letrinas en la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento de la Ley 12.107.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto próximo a las diez y seis horas (16), en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicada, en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones, estarán a disposición de todo proponente que los solicite, gratuitamente.

Secretario General.

e.4 ago.-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Buzones Pilares y Murales y Botones de metal.

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficinas 435), cuarto piso, Sarmiento y Bouchard, el día 26 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.7 ago-v.12 ago.

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Expte. 32.599-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", v$n. 605.400.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671 serie "D" v$n. 617.400.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — e.6 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 3 de agosto de 1937, para la adquisición de los rubros que se detallan a continuación, indispensables a la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del año 1938, con cargo a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales":

Azúcar; yerba; asado; grasa óleo margarina; harina de trigo "000"; fideol o colorante; combustible, materiales de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a cabo, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, el día dos de septiembre de 1937, a las 15 y 30 hs., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

Colonia Hogar

"RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. N.° 546-P-1937, (Autorizado S. Decreto N.° 109.534, N.° 121 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de agosto 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes elementos destinados para la Capilla de la misma, para trabajos de imprenta y obras de ampliación y reconstrucción:

1 Un juego completo de casullas blancas.
2 Dos albas.
1 Una capa blanca o un paño de hombros.
1 Un par de amitos de hilo.
1 Un par de síngulos.
6 Seis purificadores de hilo.
3 Tres corporales de hilo.
1 Una custodia.
1 Un juego vinageras.
1 Un ritual romano.
1 Un hisopo y calderillo.
1 Una piscida (vaso pistina).
2 Dos vestidos p. niños, acólitos (sotana y roquete).
1 Una arroba de cera litúrgica.
5 Cinco botellas de vino de celebrar misa.

1 Un roquete para sacerdote.
1.000 sobres comerciales, blancos, con fondo, buena calidad.
2 Resmas de papel medio hilo, 72 x 92 cm., 28 kgs. rma.
1 Resma de papel medio hilo, 72 x 92 cm., 24 kgs. rma.
1 Resma de papel medio hilo, 72 x 92 cm., 32 kgs. rma., de fabricación extranjera.
1½ Resma de papel obra 1.ª, 74 x 110 cm., kgs. 35 rma.
3 Resmas de papel Romaní, liso.
140 Hojas de cartulina marfil, imitación tela, 56 x 76 cm., 45 kgs rma.
20 Kilos de cartón paja, N.° 20.
60 mts.² madera de pino Paraná, de 25.40 mm. esp. x 305 mm. ancho, largo que resulte.
20 mts.² sup. madera de pino Paraná, de 50.80 mm. esp. x 305 mm. ancho, largo que resulte.
15 mts.² madera terciada abedul, de 10 mm. esp., ancho, largo que resulte.
10 mts.² madera terciada abedul, de 6 mm. esp., ancho, largo que resulte.

Las propuestas deberán formularse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, y serán abiertas el día y horas fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director
e.7 ago.-v.12 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.
e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.
e.24 jul.-v.11 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demas documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.
e.28 jul.-v.13 ago.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 27-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.
e.4 ago.-v.12 ago

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524
Licitación pública para el día 31 de agosto de 1937

CAPITAL FEDERAL

Hora: 12.30. — "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios", para el Instituto de Clínica Médica, en la Capital Federal. (Presupuesto oficial: pesos 135.019.45 m|nal.).

Hora: 12.45. — "Ejecución de las obras de instalación del servicio de agua contra incendio", en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración, en la Capital Federal. — (Presupuesto oficial: $ 13.976.60 moneda nacional).

LA PLATA

Hora: 13.00. — "Construcción de un Pabellón Guardia, obras varias de reparo y ampliación del comedor y cocina para Tropa y trabajos de instalación del servicio contra incendio", en el Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2a. División de Ejército, en La Plata. — (Presupuesto oficial: pesos 34.163.71 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los inteersados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.
e.7 ago.-v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1937, a las 10 horas, para la adjudicación del seguro contra incendio del hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.6 ago-v.14 ago.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. —
El Directorio.
e.28 jul.-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día 23 agosto 1937 por: Cajones de álamo (pliego 4568) a las 14 horas; cambio de rodado (4569) 14,30 horas; chassis camión (4570) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.6 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre 1937, por: Cal hidratada (pliego 4564), a las 14 horas; cabos para herramientas (4565) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.976-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 planillas y 60 juegos de tapas para las mismas, de acuerdo a un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de agosto próximo. a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.4 ago.-v.9 ago

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Gordillo al límite con Córdoba, Km. 0 - Km. 38,250. — Pesos 279.509.00.

Hasta el día 1.° de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 ago.-N.° 4148-v.11 ago.
e.3 sept.-N.° 4148-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del badén sobre el río Salado, $ 7.338.—, y de los caminos de Potrero a Copo Quile, y de Antilla a 7 de Abril, pesos 187.003.00.

Hasta el día 1.° de septiembre, en los Juzgados Federales de Salta y Tucumán, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 ago.-N.° 4152-v.11 ago.
e.3 sept.-N.° 4152-v.7 sept.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Calle Moreno esquina Lima, piso 22.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de septiembre de 1937, a las diez y seis horas, para la provisión de un guinche con motor.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General, en presencia de los interesados que concurran al acto.

J. M. Páez, Director General.
e.5 ago.-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.
e.31 jul.-v.17 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, ripio, piedra, granza, etc., con destino a las zonas La Aurora a La Quiaca, y Perico a Formosa, conforme el pliego de condiciones número 866|37, que puede ser solicitado y retirado en los Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

La apertura de la licitación se llevará a cabo en los mencionados Almacenes, el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas.

La Administración.
e.7 ago.-v. 12 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez tanques cilíndricos, de acuerdo con las características y demás condiciones que figuran en el pliego 706|37.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 31 de agosto de 1937, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.— moneda nacional, cada uno.

La Administración.
e.7 ago.-v. 12 ago.

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.

La Administración.
e6 ago.-v25 ago.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para pasajeros con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos accesorios en estación Presidencia Roque Sáenz Peña, de la línea Metán a Barranqueras.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 2 de septiembre de 1937, a las 16 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en Estación Sáenz Peña y en la Oficina N.° 409, de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.14 ago.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de agosto de 1937: Motores eléctricos (O.C.891|37).

9 de septiembre de 1937: Equipos para el lavado exterior de locomotoras e instalac. fija para el lavado de piezas metálicas. (O. C. 896|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4 a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotac. Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.5 ago.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres de hierro galvanizado, tejidos de alambre, torniquetes, tensores, etcétera, de acuerdo con el pliego número 594|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día primero de septiembre de 1937, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.— moneda nacional cada uno,

La Administración
e.3 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración
e.23 jul.-v 9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Navaro de Bieule**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Eduardo Santiago Bieule.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña **Joaquina Rodiño Paulu de Méndez**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Manuel Méndez.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.

El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Brígida Fernández de Salas**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Salas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Roque José Donadio**, tutor de los menores Nelly Antonia, Alicia Sara y Griselda Esther Fernández, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio León Agustín Fernández.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela A. P. de Asconape y Martha Amalia Asconape**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Tierras, don José Asconape.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Noemí Udina de Lozano**, por sí y sus hijos menores Roberto y Alicia Lozano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex celador del Colegio Nacional J. M. Pueyrredón, don Ricardo Lozano.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Margarita Bignone de Rojas, Laurentina Margarita y Sara Catalina Rojas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Contribución, Patentes y Sellos, don Enrique Santos Rojas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Italia María Luisa S. de Ponzini**, por sí y su hija menor Lidia René Ponzini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección de Estadística de la Nación, don Elías Domingo Ponzini.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Elisabeth Howe de Renard**, en su carácter de viuda de ex jubilado don Víctor Eduardo Renard.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago-v.10 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurora Pallette de Anselotti**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital don Francisco Anselotti.

Buenos Aires, Julio 30 del 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Klic, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Moisés Mena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela de las Mercedes Sosa de Durán**, por sí y sus hijas menores, Juana del Carmen y María Leticia Durán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Julio Durán.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Cleopatra María Carlota Elvira Adelaida Carafa de Dillacella** y doña **Teresa Blanca Diana Vicenta Dillacella**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Mario Gerónimo Dillacella.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Florentina Calvi de Pedatella**, por sí y su hija menor Angela Pedatella, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Humberto Pedro Pedatella.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Garibaldi de Silva, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Silva.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago. v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dolores Uria de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio María Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937.

El Prosecretario.
e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Crosa de Idoyaga** y doña **Alejandra Mañay de Idoyaga**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado, don Juan Ignacio Idoyaga.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Rosa Correa de Lucero**, por sí y su hija menor Rosa Estela del Valle Lucero, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julio Antonio Lucero.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Damiana Sonsina de Bertani**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Bertani.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Teresa V[illegible] de Sánchez Boado, María Teresa, Ana María, María Martha y Juan Carlos Sánchez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de La Plata, don Juan Carlos Sánchez Boado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago.-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Concepción Ramos de Gaute**, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Julio Pascual Gaute.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago.-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Torino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos, que deben apersonarse** al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Magdalena Elisabeth Meyer de Pagliaccio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Liborio Pagliaccio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Prosecretario.

e.7 ago-v.10 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **don Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Adolfo Pedro Herrero** por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto D. Adolfo Pedro Herrero pague al Fisco Nnal. la cantidad de seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca Guerrico o Güdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1309 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Ragucci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, a don **Salvador Capano y don José Misito**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Salvador Capano y don José Misito paguen al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Notifique Lamarca o Güdice, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1307 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz**.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura** o **Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos** o **Carlo Galli** y **Isaac Aranoff** o **Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**. procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, porcesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero** o **Suárez** y **Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago** o **Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante lá Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles** y **Emilce Casal de Alvarez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 673 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 628 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5², años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Républiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 688 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 649 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1229 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a **José Lobel** y **Rodolfo Stange**, para que dentro de los diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a la Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 293 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.4 ago.-N.° 1286 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A.** Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga.**

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p|-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p|p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Ervití o Ervití de Castillo.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición de S. S. el señor **Juez** Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Ilupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. **Art.** 139 del Código de Procedimientos en **lo** Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 **ago.**

Por disposición del doctor Dámaso **E.** Palacio, a cargo del Juzgado de **Paz Letrado** N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Oliden, parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Antonio L. Beruti, **interinamente** a cargo del Juzgado N.° 2, **se** cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de **robo**, para que dentro del término de **treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante **su** Juzgado y Secretaría del autorizante, **a** estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v **1.° sept.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa **que** se le sigue por hurto y estafa, **bajo** apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. **Dobranich**, llama por treinta días a **herederos o** acreedores de don **José Chiarella.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — **Luis F. Jaén**, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Ernesto J. Ure, **se** cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de **homicidio**, para que dentro del término **de** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — **R. S.** Naón (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 **ago.**

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos **y** acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — **Enrique C. Corbellini, secretario.**

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 **ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así nó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquella Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuelio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5 del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobro de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid y Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza o Antonio o Arturo Amaya, o Irala o Aya o Arturo Albaro o Albano o Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937 — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Miguel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — **Pedro Miguel Jantus, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 57, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 594 s|pp. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Pároissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 42, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cramer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizar en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circ. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 635 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado de en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3900, Circ. 16ª., Pda. 5034ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14 15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 16, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e. 4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no le hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Este providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631^{2}, años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 13, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago-N.° 615 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398. años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32. partida 226^{48}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5, de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3855, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3661, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as ino lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde lote 3, entre los números 3230 y 321[illegible] Circunscripción 16, partida 43[illegible] años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1 altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vileia, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462⁵, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034_2, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1925|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33. Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 1, lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034⁵, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 282, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 330, Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Luis E. Medrano y don Gustavo Mallajoli**, por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto los señores Luis E. Medrano y Gustavo Mallajoli paguen al Fisco Nacional la cantidad de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Notifique Lamarca Guerrico o Giúdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1308 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación e infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melán Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela t, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **León Vorsowitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEREZ MACIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 234 vto. — Primer Testimonio — Número ciento diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Jorge Eduardo Iglesias, que firma "Jorge E. Iglesias" y Alcides Iglesias, domiciliados en la calle Perú cuatrocientos cincuenta y siete, de esta Capital; Anselmo Ernesto Pérez Maciel, que firma "A. E. Pérez", do-

miciliado en esta Capital, calle San José mil treinta y ocho, y José Kauer, que firma "J. Kauer", también con domicilio en esta Ciudad, calle Alsina mil doscientos sesenta; todos los comparecientes solteros, mayores de edad y argentinos, a excepción del último, que es de nacionalidad austro alemán; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por derecho propio, y además los Señores Jorge Eduardo y Alcides Iglesias, en nombre y representación de Don Luis Alberto Iglesias, soltero, argentino, como así lo justifican con el poder especial que en testimonio debidamente legalizado me exhiben, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Folio 1512. — Primer Testimonio. — Número setecientos setentidós. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a trece días de Julio de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano Público titular del Registro ocho, y testigos que suscriben, compareció el señor Luis Alberto Iglesias, que firma "Luis A. Iglesias", argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor de los señores Don Jorge Eduardo Iglesias y Don Alcides Iglesias, vecinos de la Capital Federal, para que conjuntamente, en nombre y representación del exponente, procedan a constituir con los Señores Anselmo Ernesto Pérez Maciel, José Kauer y los mandatarios y mandante, una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A ese fin los faculta para otorgar y firmar con las cláusulas propias de su naturaleza y todas las condiciones que consideren convenientes, la respectiva escritura de constitución de dicha Sociedad, la que se hará cargo de la de hecho que gira en la Capital de la República bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", y de la cual los nombrados, en unión del exponente y mandatarios son únicos miembros; fijar plazos, capital, domicilio, objeto; aportar por el compareciente la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, proveniente del capital que tiene en la expresada sociedad de hecho; designar gerentes y acordarles las más amplias facultades; convenir reparto de utilidades e imputación de pérdidas, fijar fechas de balance y asambleas, establecer previsiones respecto de disolución o liquidación, comprometer en árbitros o arbitradores y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Leída que le fué, ratificó su contenido y la firma por ante mí, junto con los testigos Don Raúl Romo y Don Benjamín Garay, vecinos, hábiles y de mí conocidos; doy fe. — Luis A. Iglesias. — Raúl Romo. — Benjamín Garay. — Ante mí: R. Frontera Vaca. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz; doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y dos sellos. — R. Frontera Vaca. — Corresponde al sello de legalización N.° 005.062." — "Certifico que el Señor Ramón Frontera Vaca, es Escribano Público Nacional, como se titula en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son auténticos. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — Pedro Tosello". — "El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en forma. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — S. Novillo Corvalán. —" Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan constituída por este acto de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las presentes cláusulas. — Segundo: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Julio corriente y por el término de cincuenta años, a contar desde esa fecha. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad, es el de continuar los negocios de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo por este acto. — Dichos negocios consisten en la compraventa de materiales de construcción, accesorios para obras, comisiones y consignaciones, etcétera. — Podrá dedicarse además a lo siguiente: a) Contratar y construir obras en general, públicas o privadas, de cualquier clase o naturaleza que sean, así como la ejecución de trabajos de agrimensura, pericias, instalaciones mecánicas o industriales y demás trabajos relacionados con lo antedicho. — b) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros y desempeñar mandatos. — c) Hacer toda clase de negocios comerciales y financieros, de explotaciones industriales o rurales, de ganadería, agricultura o colonización, con exclusión de los de Banco, seguros, como aseguradora, capitalización y ahorro. — d) Tomar participaciones en otras sociedades análogas en esta República o en el extranjero. — e) Emprender cualquier clase de negocios u operaciones de lícito comercio o empresas que puedan convenir a la Sociedad, y que, siendo permitidas por las Leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con los objetos y fines expresados precedentemente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios en la proporción siguiente: Los Señores Jorge Eduardo Iglesias y Alcides Iglesias, siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y los Señores Luis A. Iglesias, Pérez Maciel y Kauer, cinco mil pesos de la misma moneda cada uno. — Dichos importes corresponden y provienen del capital que cada uno de los socios tenía en la mencionada razón "Pérez Maciel y Compañía" y quedan integrados en la nueva Sociedad, mediante el aporte que efectúan por el presente contrato, de todos los muebles y útiles, créditos, dinero efectivo, vehículos y rodados y demás bienes que componen el activo y pasivo de aquélla, cuyos valores parciales resultan del estado que se suscribe por separado, se agrega a la presente y cuya transcripción se hará en los libros de la Sociedad una vez rubricados. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Jorge Eduardo Iglesias, José Kauer y Alcides Iglesias, a quienes se designa por este acto Gerentes de la misma, y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán la representación y uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, gravar, enajenar o transferir, ceder y permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda; arrendar toda clase de bienes y establecimientos, aun por más de seis años; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; aceptar bienes en pago; estar en juicio como actores o demandados con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; depositar dinero u otros valores en poder de particulares, sociedades, Bancos oficiales o particulares u otros establecimientos de crédito y retirarlos aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; endosar cheques cruzados o que vengan a la orden, dar o tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento bancario establecido o que se establezca, así como de sociedades, corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias, aceptando todas aquellas cláusulas que por los reglamentos de los mismos fuere indispensable estipular; realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, con facultad de firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar o renovar a su vencimiento o antes, haciendo los servicios y amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados; conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad; quedando facultados finalmente los Gerentes para realizar todos los actos, operaciones, contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean requeridos y estén dentro del objeto de la Sociedad, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso; siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La fiscalización de la marcha social y de los negocios, estará a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, quienes tendrán amplias facultades para inspeccionar en toda época, los libros y documentos de la misma. — Séptimo: El año económico corre del treinta de Julio al treinta de Junio, debiendo efectuarse el balance general e inventario de las operaciones dentro de los treinta días de vencido cada período. — De las utilidades realizadas y líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que corresponderá por partes iguales a todos los socios, y el resto, una vez efectuadas todas las amortizaciones y deducciones que se resuelva hacer con destino a la formación de fondos especiales de previsión o reserva, será distribuído como sigue: El quince por ciento para cada uno de los socios, con excepción del socio Señor Kauer, que percibirá el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Dentro de los treinta días de concluído el balance anual, los socios se reunirán en Asamblea, a la que serán citados por los Gerentes, por medio de cartas certificadas enviadas con diez días de anticipación, y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro especial cuyas actas serán firmadas por los socios que hayan hecho acto de presencia. — Al socio que no concurra a la reunión, se le tendrá por conforme con las resoluciones tomadas. — Noveno: Para la discusión de los balances, reparto de utilidades, nombramiento y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán en Asamblea, previa la citación establecida en el artículo anterior. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, los socios podrán autorizar a otro socio por escrito, para que vote en su nombre, debiendo transcribirse dicha autorización en el acta respectiva. — Para tratar válidamente cualquiera de los asuntos enunciados en este artículo, se requerirá un quórum y votos favorables, presentes o representados, de la mitad del capital social, aun para resolver toda modificación del acto constitutivo; con excepción del cambio de objeto de la Sociedad y toda alteración que imponga mayor responsabilidad a los socios, para las que se necesitará la unanimidad de votos. — Décimo: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la misma no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado, en tal caso. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o los socios que las adquieran, mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante, en seis cuotas semestrales, pagaderas por semestres vencidos, del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un interés del cinco por ciento anual. — En el caso de retiro de la Sociedad por transferencia de las cuotas, el socio renuncia y pierde en favor de los otros, su parte correspondiente en el fondo de reserva legal y en los especiales de reserva o previsión que se hubieren formado. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los Gerentes, la Sociedad continuará siendo administrada y dirigida por los Gerentes restantes hasta tanto se nombre reemplazante. — Si falleciera uno cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión, le será reintegrado a la sucesión, el importe de sus cuotas, en la misma forma y proporción establecida en el artículo anterior. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos, se practicará un balance a la fecha del deceso. — Décimo segundo: Los socios que representen la mayoría absoluta de votos, quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. — En este caso se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma determinada para el caso de fallecimiento de algún socio. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación o en el caso de que los socios no se pusieren de acuerdo sobre la persona de los liquidadores, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Décimo cuarto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital tenga integradas a la fecha en que se tomen las resoluciones. — Décimo quinto: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, elegido por los socios, y su resolución será aceptada e inapelable. — Décimo sexto: Disposición transitoria: Los Gerentes harán inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, teniendo amplias facultades para esta gestión. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes, en los caracteres que invocan, dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta con el sello por valor de cuarenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge E. Iglesias. — Alcides Iglesias. — A. E. Pérez. — J. Kauer. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: José P. Merro Zorraquín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pérez Maciel y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en seis sellos de

pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: novecientos dieciocho mil setecientos dieciséis; del novecientos dieciocho mil setecientos veinte al novecientos dieciocho mil setecientos veintidós; novecientos dieciocho mil setecientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: número mil treinta y - que la atestación hecha por él está en forma - del diez por - socios - Vale. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado): José P. Merro Zorraquín.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 ago.-N.° 5262-v.9 ago.

MARSEILLAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — Número setecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Ingenieros Civiles Señores Don Francisco Marseillan (hijo), que firma "F. Marseillan", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Betty Jaquemyns y Don Gabriel Hipólito Marseillan, que firma "G. H. Marseillan", de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, hijo de Don Francisco Marseillan y de Doña María Bordenave, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, para los fines que más adelante se establecerán, dejándola formalizada con arreglo a las bases y condiciones que se estipulan en los Artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se tendrá por constituída entre los dos nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, dedicarse especialmente a la ejecución de obras públicas y particulares, sea de arquitectura, ingeniería o de cualquier otra índole, así como también a la compraventa de materiales de construcción, atender asesoramientos profesionales, y en general explotar toda otra industria, comercio, empresa o negocio afines que se relacione con el objeto principal de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el rubro o razón de Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Fíjase como término para la duración de esta Sociedad, el plazo de cincuenta años a contar desde el indicado día primero de Julio del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta de Junio del año mil novecientos ochenta y siete. — Cuarto: El Capital inicial de la Sociedad lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente suscripto por los socios en cuotas de un mil pesos cada una y en la forma siguiente: Ciento ochenta mil pesos por el socio señor Francisco Marseillan (hijo) y veinte mil pesos por el otro socio señor Gabriel Hipólito Marseillan. — Del capital suscripto sólo ha sido integrado por los socios, el cincuenta por ciento de lo que cada uno ha suscripto, y el resto lo será a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado con cualquier cantidad en el momento que así lo resuelvan por ahora los dos socios fundadores, y en adelante por mayoría de votos de los socios que tuviere la Sociedad, admitiendo a tal efecto nuevos socios con aporte de capital. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, sin perjuicio de poder extender sus operaciones y actividades, a todo el territorio de esta República y aún del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios indistintamente, estando a cargo del socio Señor Francisco Marseillan (hijo) la dirección general financiera de la Sociedad, y atendiendo especialmente el otro socio Señor Gabriel Hipólito Marseillan, la superintendencia de las obras que se ejecuten. — Ambos revestirán el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada. — Podrán realizar operaciones por cuenta propia y que se relacionen con el objeto de la Sociedad, haciendo uso de las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dentro de ellas, tendrán además las siguientes: a) Dirigir la marcha de la Sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; correr con los gastos de administración, remuneraciones, comisiones y gratificaciones; nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias fijándoles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficacia y rendimiento. — b), Ocurrir por sí o por medio de apoderados ante cualquier autoridad administrativa Nacional o Provincial, Municipalidades, Obras Sanitarias y demás reparticiones Públicas de esta República, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos documentos, planos, diseños, certificados y demás género de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y recurrir ante quien corresponda de las resoluciones adversas. — c) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales; así como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la Sociedad o llegue a adeudarsele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todos los cuales podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades o Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, aun de su Sección Crédito Hipotecario, el Hipotecario Nacional o de sus respectivas Sucursales o Agencias, con sujeción a sus reglamentos o Cartas Orgánicas, estableciendo el tipo de interés, formas de pago, plazo y demás condiciones, dando las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — e) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier Establecimiento Bancario, particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y Agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados la Sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demas libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos Establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girante, aceptante, endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — i) Comparecer en juicios, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar y contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — j) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se adeudare a la misma en lo sucesivo, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — k) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que fueren menester y dar o tomar posesión de bienes. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán anualmente el treinta y uno de Diciembre, y todos los años durante el mes de Marzo se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará de acuerdo al Artículo veinte de la Ley mencionada un cinco por ciento para la creación de un Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — En caso de admitirse nuevos socios, se convendrá la distribución de las utilidades y de las pérdidas. — Octavo: Para la aprobación de los balances anuales, época para el reparto de utilidades, nombramientos y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como así también el cambio de objeto de la misma y cualquier otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se procederá de común acuerdo entre ambos por mayoría de votos debiéndose dejar constancia en los libros de la Sociedad, de cualquier resolución que se adoptara. — Noveno: Toda resolución o determinación que se adoptare cualesquiera de los socios con relación a cualesquiera de las estipulaciones del presente, deberá comunicarla al otro socio por escrito, dejando constancia en el libro copiador, dándose cuenta en la primera reunión. — Décimo: seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual económico, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, haciéndolo saber a su consocio en la forma establecida en el Artículo noveno, practicándose la liquidación de común acuerdo entre los socios o por intermedio de un liquidador nombrado por los mismos, procediéndose de acuerdo a lo que establece el vigente Código de Comercio para estos casos. — A los efectos de la participación deberá procederse: primero a reintegrarse a cada socio su aporte social en efectivo proporcionalmente a sus capitales a medida que haya fondos disponibles; el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales. — Undécimo: En caso fatal de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualesquiera de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar dentro del plazo de un año después de ocurrido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, por hacerse cargo del activo y pasivo social, o bien proceder a su liquidación, la que se practicará después de concluídas todas las obras que tuviere contratada la Sociedad. — Dentro de los quince días de producido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, deberá efectuarse un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad. — Si el socio sobreviviente o capaz optare por hacerse cargo del activo y pasivo social, la parte de capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus herederos o curador, en dinero efectivo y por cuotas en un plazo no mayor de diez años y en la forma de pago que de común acuerdo se establezca, con más un interés a razón del siete por ciento anual que será liquidado y satisfecho sobre los saldos que se estuvieren adeudando. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudieran ser sanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán ser técnicos de esta plaza, especialistas en el asunto en litigio con un tercero para el caso de discordia, designado de común acuerdo entre las partes y para el caso de no serlo, deberá ser nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y estos deberán laudar formando tribunal, dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y el fallo que pronunciaren será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios, a cuyo derecho renuncian desde ya, respondiendo el socio que se alzare contra dicho fallo, por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a su consocio. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a lo no previsto en esta Ley, a lo establecido en el vigente Código de Comercio. — Conformes los contratantes en lo estipulado en los trece artículos que preceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y junto con los testigos Don Serafín Giotto y Don Daniel Massat, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Marseillan. — G. H. Marseillan. — S. Giotto D. Massat. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular y queda al folio mil ciento noventa y seis, del Registro número setenta y ocho de mi Adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: ochocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Raspado: adoptada—cesantes—Entrelíneas: demás documentos públicos o—se—Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl M. Gamboa. — Sobreraspado—cesantes—adquirir por cualquier título o concepto—cualquier—imponga—plazo. Entre línea—demás documentos públicos o—Todo vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 ago.-N.° 5250-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la designación de Gerente de The Standart Publishing Company Sdad. de Rdad. Lda. y que es como sigue, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se ordena previa esta publicación:

En Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos las socias de **The Standard Publising Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, doña Isabel Naón de Peña, doña Felisa Naón de Aguirre y doña Carlota Naón de Ezcurra y el Director General de la misma, doctor Luis de Corral, se convino: Que el doctor Corral, en el carácter de Director General de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo décimo del contrato social, designará en este acto como así lo hace, al señor Max Dickmann, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, para desempeñar el cargo de Gerente de la misma, conforme a como lo han convenido ya, en el acta asentada en los libros de la Sociedad, en la fecha. — L. de Corral. — Isabel Naón de Peña. — Felisa Naón de Aguirre. — Carlota Naón de Ezcurra''.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.4 ago.-N.° 5252-v.9 ago.

''SERANTES, CAIMI y COMPAÑIA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad denominada ''Serantes Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen la Señora Angela Lasserre de Serantes, viuda de sus primeras nupcias con don Alberto Serantes, el Señor Alberto J. Serantes, que firma A. J. Serantes, casado en primeras nupcias, y el Señor Ricardo Alberto Caimi, soltero, que firma Ricardo Caimi, argentinos, domiciliados legalmente en esta Capital en la calle Salta número mil cuatrocientos noventa y uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de Julio del año en curso y que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro de ''Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''; tendrá su asiento en esta Capital, actualmente con domicilio en la calle Salta número mil cuatrocientos noventa y uno. — Artículo segundo: Su objeto principal será el de comerciar en el ramo de consignaciones y comisiones en general, especialmente frutos del país, continuando con todos los negocios de la Sociedad que ha girado en esta plaza bajo el rubro de ''Serantes, Caimi y Compañía'', que con esta misma fecha en este Registro fué disuelta por escritura que en su matriz tengo a la vista al folio setecientos trece y de cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado se han hecho cargo exclusivo los dos comparecientes señora Angela Lasserre de Serantes y Señor Alberto J. Serantes y lo transfieren totalmente a la Sociedad que entre ellos constituyen por este acto. — Artículo tercero: El término de esta sociedad se fija en tres años, a contar desde el primero del corriente mes y año y al final de los cuales quedará automáticamente prorrogada por otro período igual y así sucesivamente, si con seis meses de anticipación alguno de los socios no hubiera comunicado en forma expresa y por escrito a los demás su voluntad de que la Sociedad termine. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la proporción de doscientos mil pesos por la señora Lasserre de Serantes, de ciento cincuenta mil pesos por el Señor Serantes y de diez mil pesos por el Señor Caimi, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en efectivo por este último y en dinero, créditos inmuebles y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al treinta de Junio próximo pasado y que se agrega de la extinguida sociedad, Serantes, Caimi y Compañía, y que como se ha dicho ha sido su activo y pasivo tomado a su exclusivo cargo por los otros dos integrantes de esta Sociedad. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro ''Serantes, Caimi y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Artículo sexto: La Sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar lo siguiente: Adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir prendas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, acciones y derechos, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años, conferir poderes generales o especiales. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá también realizar operaciones bancarias con instituciones particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y con todos los demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y condiciones que impongan dichos establecimientos y mejor convenga a sus intereses. — Artículo octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y al día treinta de Junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y luego se abonará un interés a razón del tres por ciento anual al capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el veinte por ciento a la señora Angela Lasserre de Serantes, el sesenta por ciento al socio señor Alberto J. Serantes y el veinte por ciento restante al socio señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — El excedente realizado podrá ser retirado por los socios. A los efectos determinados por la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades conforme al balance que a aquella fecha se hará en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses con más un interés a razón del cinco por ciento anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos del fallecido unificada su representación. — Artículo décimo: En caso de liquidación ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad ''Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', quedando los socios que han aportado el activo y pasivo de la extinguida Sociedad ''Serantes, Caimi y Compañía'', obligados a transferir a ésta tan pronto se despachen los correspondientes certificados los inmuebles que forman parte del activo de aquella Sociedad. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Señores Pedro Cacciatori y Gabriel Lombar, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. J. Serantes. — Angela L. de Serantes. — Ricardo Caimi. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a que estoy adscripto doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos numerados: ochocientos diez y siete mil cuatrocientos tres, ochocientos diez y siete mil cuatrocientos cuatro y el presente ochocientos diez y siete mil cuatrocientos diez y siete, todos correspondientes al año en curso mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado—ante—Vale. Hay un sello y una estampilla. S. Darío Laurencena. — Certifico que don S. Darío Laurencena es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° ochocientos diez y siete mil cuatrocientos siete son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Julio veinte y uno de mil novecientos treinta y siete. — M. A. Goñi. — El que suscribe. Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Manuel A. Goñi, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Julio veinte y uno de mil novecientos treinta y siete. — J. C. Lagos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 ago.-N.° 5294-v.10 ago.

''AUTO TRANSPORTE''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos ''Auto Transporte'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado publicar el siguiente contrato de sociedad: Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que al final suscriben, comparecen los señores José Rocchi, italiano, don Carlos Sacco, italiano don José Piansola, argentino, estos tres casados en primeras nupcias, y don Alberto Rojas, argentino, soltero, que expresan domiciliarse, el señor Piansola, en esta Capital, calle Alvarado, número mil novecientos setenta y nueve, y, los restantes, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el señor Rocchi en Avellaneda, calle Rivadavia mil ciento sesenta y dos; el señor Sacco, en Valentín Alsina, calle República Argentina, mil cuatrocientos ochenta y siete y el señor Rojas, también en Avellaneda, calle Veinticinco de Mayo, ciento cuarenta; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como que el señor Piansola, es de este vecindario, y los restantes se hallan de tránsito por ésta, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, mediante la cual se dedicarán sus actividades al transporte de materiales y mercaderías, sometiendo su desarrollo y funcionamiento, a las condiciones que expresarán, y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — a) A partir del día de hoy, los cuatro contratantes dejan constituída una entidad comercial que se denominará ''Auto Transporte, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con asiento en esta Capital, siendo el domicilio actual de la misma, calle Bernardo de Irigoyen número diez y siete; b) El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta fracciones de cien pesos cada una, el que los socios consideran integrado en mercaderías e implementos de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: un torno chico completo, una máquina de agujerear; una máquina de agujerear eléctrica; una máquina piedra afilar, de agua; una máquina piedra esmeril; cuatro morsas; una bigornia; un motor eléctrico; una fragua grande; una fragua chica; un gasómetro; dos transmisiones; nueve poleas; nueve correas; un diablo para doblar; una prensa para torcer elásticos; un camión International, motor número (F. A. B. dos), once mil ochocientos cuarenta y tres. — La proporción de este material que se adjudica a cada uno es así: el señor Rocchi, un mil cien pesos en once fracciones; al socio Sacco, tres mil pesos en treinta fracciones; al socio Rojas, novecientos pesos en nueve fracciones; cada fracción equivale a un voto. Las ganancias que produzca el negocio serán distribuídas dentro de los treinta días de la realización del balance anual, que tendrá efecto en el transcurso del mes de diciembre de cada período, en la siguiente forma: al socio Rocchi, el nueve por ciento, al socio Sacco, el cuarenta y ocho por ciento, y a los socios Piansola y Rojas, el diez y nueve por ciento a cada uno, y el saldo o sea el cinco por ciento de la garantía, irá a formar el fondo de reserva hasta integrar una suma igual al diez por ciento del capital social, y, las pérdidas, serán soportadas en partes iguales por todos los socios; d) La gerencia será ejercida por el socio Rocchi, a quien se le asigna en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales; y tendrá el uso exclusivo de la firma, pudiendo, los demás socios desempeñarse como empleados de la Sociedad, a quienes en tales casos, se les fijará el sueldo correspondiente, que al igual que el que ha de percibir el señor Rocchi, se cargarán a gastos generales; e) La entidad podrá actuar en cualquier punto de la República, por intermedio de sucursales o agencias, o directamente desde la sede central; el término de su duración será indeterminado, pero es facultad de cualquiera de los socios pedir su retiro después de transcurridos tres años de la fecha y previo aviso que determine fecha cierta, que debe ser dado con seis meses de anticipación al día que se aparte de los negocios sociales; f) El socio gerente en representación de la Sociedad podrá hacer por sí o por apoderado, toda clase de operaciones propias al negocio, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, hipotecarlos o prendarlos, alquilarlos para ellos o para terceros, por los plazos que estime convenientes, especialmente elementos de transportes, otorgar toda clase de escrituras, conferir poderes amplios o limitados con las cláusulas necesarias a los efectos expresados, pudiendo ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y cartas de pago, absolver posiciones, iniciar demandas y contrademandas. — El gerente no podrá en ningún caso constituir a la entidad como fiadora en favor de terceros; g) A efecto de dejar constancia de todo lo que se resuelva, además de los libros que establece el Código de Comercio, deberán llevar uno de actas, debiendo los acuerdos ser suscriptos por todos los socios presentes, en el acto de adopción de votos, siempre que se adopten en asambleas ordinarias y por dos tercios en extraordinarias; las primeras se realizarán en Enero y Ju-

lio de cada año, y las segundas cuando los socios que representen el ochenta por ciento del capital la exijan; h) Con el voto favorable de socios que represen-ten la mitad del capital, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, si, de algunos balances resultan pérdidas que alcancen el treinta por ciento del capital, o sin que medie ésta, ni ninguna otra circunstancia, si así lo resuelve el voto que corresponde las tres cuartas partes del capital, estando todo lo concerniente a la liquidación a cargo del señor Rocchi, con todas las facultades propias; i) La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de los actuales socios, ni por la remoción de su administrador; j) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse en caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de dos personas nombradas con la conformidad de socios que representen el cincuenta por y uno por ciento del capital, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral; k) Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios que no fuera el señor Rocchi, los socios sobrevivientes pueden hacerse cargo de la Sociedad, debiendo en este caso practicarse dentro de los treinta días del fallecimiento un inventario y balance general, en presencia de las personas que cada socio señale a ese efecto y que se registrará su nombre en el libro de actas. — En caso de fallecer el señor Rocchi, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, interviniendo en las gestiones de control, la esposa del mismo, y en su defecto, la que designe ésta, que actuará juntamente con la que figure en el libro de actas. El capital del socio fallecido será entregado a sus sucesores en cuatro cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, del día del deceso, con más un interés del seis por ciento anual; l) Quedan designados síndicos los señores Piansola y Sacco, que actuarán conjuntamente, quienes tendrán a su cargo el control de los negocios, anotaciones y asientos, así como velarán por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente; ll) En caso de enfermedad o incapacidad del señor Gerente, éste será reemplazado por el socio Piansola, y, a falta de alguno de los síndicos, actuará por él, el señor Rojas; m) Los socios administradores y aquellos que se le asigne una función en la sociedad, no podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización por escrito de la sociedad, y deberá consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ello exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones; n) Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones legales. — Leída que les fué, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos del acto, don Antonio José Scarlato y don Alfredo Caricato, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. José Rocchi. — Carlos Sacco. — José Piansola. — A. Rojas. — Tgo.: A. J. Scarlato. — Tgo.: Alfredo Caricato. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento ochenta y tres del Registro número doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números cuatrocientos trece mil setecientos setenta y tres; cuatrocientos trece mil setecientos setenta y cuatro, y el presente que sello y firmo, en Buenos Aires, a nueve días de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.º 5311-v.10 ago.

"PRODUCTOS EL ORDEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que previa estas publicaciones se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos El Orden", y que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen, Don Humberto Rinaldi; Don Séptimo Rocca; Don Alberto Bianco; Don Segundo Luis Rocca; Don José Bianco, y Don Domingo Formento, italiano; Don José Fernández; Don Juan Vidal; Don David Fernández; Don José Vega; Don Antonio Carmuega; Don Justo Calvo, y Don Blas García, españoles, de estado civil casados; y Don Higinio Lamas; Don Francisco Fernández; Gabino Aldao, españoles; y Don Remo Fatta, italiano, solteros, domiciliados en la calle Lobos mil trescientos setenta y dos; en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco; en la de Lobos mil trescientos setenta y ocho; en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco; en la de Monte mil cuatrocientos treinta y cuatro; en la de Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete; en la de Lobos mil cuatrocientos treinta y cuatro; en la de Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete; en la de Malvinas ochocientos ochenta y cuatro; en la de Muñiz setecientos diez y ocho; en la de Yatay doscientos cuarenta y cinco; en la de Viel mil novecientos veinte y uno; en la de Saráchaga cinco mil quinientos dos; en la de José Bonifacio mil quinientos cuarenta y uno; en la de Emilio Mitre setecientos setenta y seis; en la de Machain tres mil treinta y dos; y en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco, respectivamente, todos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, y dicen: Primero: Que bajo la denominación de "Productos El Orden", fórmase entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar los negocios de la extinguida sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", en la compra de mercaderías y productos alimenticios en general para ser vendidos a los componentes de la Sociedad o a terceras personas, los que a su vez los comerciarán por su cuenta, obteniendo como único beneficio esta Sociedad el importe equivalente al cinco por ciento sobre el costo de las mismas, pudiendo además la sociedad adquirir en compra o de otra manera, establecimientos industriales para la fabricación de productos alimenticios a fin de enajenarlos a sus asociados con el beneficio del cinco por ciento de su costo y a terceras personas a los precios que crea oportunos; comprar y vender bienes, muebles e inmuebles u otros valores, ejercer representaciones de productos que tengan relación con su objeto, dar y aceptar garantías reales y personales y prendarias, celebrar locaciones, estar en juicio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, incluso el Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Segundo: Su plazo de duración será indeterminado y su asiento y domicilio principal en esta Capital actualmente en la calle José Bonifacio número mil quinientos cuarenta y uno. — Tercero: La dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes que obrarán dos de ellos siempre conjuntamente con las más amplias facultades, durando en el ejercicio de sus funciones mientras no sean removidos por la Asamblea. La remoción y nombramiento de Gerentes se operará con el voto que represente las tres cuartas partes de la totalidad de los socios. Desígnase desde ya gerentes conforme al artículo anterior a los Señores Séptimo Rocca, casado, italiano, domiciliado en José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco, Alberto Bianco, casado, italiano, domiciliado en Lobos mil trescientos setenta y ocho; Francisco Fernández, soltero, español, domiciliado en Emilio Mitre setecientos setenta y seis y Domingo Formento, casado, italiano, domiciliado en Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete. Los gerentes no gozarán de asignación alguna. La dirección interna de los negocios estará a cargo de un administrador designándose para ello al socio don Higinio Lamas, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional quedando facultado para recibir mercaderías de las casas proveedoras y entregarlas a sus consocios o terceros extraños, dando y recibiendo las constancias necesarias, efectuar depósitos de dinero u otros valores, vigilar los obreros y empleados, contestar la correspondencia y representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, estándole prohibido realizar ventas por su cuenta ni atender otros negocios. La remoción y designación de socios administradores se operará por simple mayoría de votos. El socio administrador deberá en garantía de los actos que realice, ofrecer a la Sociedad una fianza a satisfacción hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cincuenta y una cuota de quinientos pesos cada una, aportadas en la proporción de tres cuotas por cada socio, representado por ocho mil quinientos pesos por capital, según balance que se agrega, de la extinguida sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", de cuyo activo y pasivo esta sociedad se hace cargo, y el saldo de diez y ocho mil pesos lo aportan en dinero efectivo. Cada socio tendrá derecho a un solo voto independientemente de su capital. — Quinto: La transferencia de cuota social entre asociados se realizará sin necesidad de someterla a la aprobación de los demás, mas no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad de las tres cuartas partes de los restantes socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año los Gerentes presentarán a la Asamblea un balance e inventario general, el que quedará aprobado por simple mayoría de votos y las ganancias o pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas entre los asociados en proporción al monto del beneficio individual que cada uno hubiese dejado a la sociedad con motivo de las compras efectuadas a la misma a la finalización de cada ejercicio anual y proporcionalmente a su respectivo capital con respecto a las ventas que realice la Sociedad directamente a personas no socias, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, hasta que se forme el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital social. Si en algún balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la misma, la que en todos los casos estará a cargo de una comisión liquidadora compuesta por los cuatro gerentes que desempeñen en ese momento dichos cargos, quienes una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, procederá a repartir el remanente entre los socios en la forma y proporción que se especifica en esta misma cláusula sexta. — Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de Actas, las que llevarán las firmas de todos los socios presentes en cada reunión. — Los socios podrán ser representados mediante mandato especial. — Octavo: La existencia de la Sociedad ha tenido comienzo el día veinte de Junio de mil novecientos treinta y siete, fecha en que quedó disuelta por expiración del plazo, la Sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", de la que ésta es su continuadora retrotrayéndose los efectos legales de este contrato a dicha fecha. — Noveno: Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios sus herederos podrán si les conviniere continuar en la Sociedad unificando su representación, caso contrario el haber que les corresponde, les será entregado dentro de los sesenta días del deceso, teniendo en caso de venta de su cuota social preferencia para adquirirla cualquiera de los demás socios. En ningún caso el fallecimiento producirá la disolución de la Sociedad. El deceso de cualquiera de los gerentes no obstaculizará el desempeño de las funciones de los restantes, debiendo estos últimos proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días a objeto de designar reemplazante. — Décimo: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Juan A. Pastrana y Don Roberto G. Alvarez, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Séptimo Rocca. — Segundo L. Rocca. — Domingo Formento. — Juan Vidal. — José Vega. — Justo Calvo. Higinio Lamas. Gabino Aldao. Remo Fatta. Alberto Bianco. José Bianco. José Fernández. David Fernández. — Antonio Carmuega. Blas García. Francisco Fernández. Humberto Rinaldi. Roberto G. Alvarez. Juan A. Pastrana. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, números ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.5 ago.-N.º 5283-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que don **José Domínguez o Domínguez Gasemanes**, cede y transfiere por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a su consocia doña **Agustina Rossi de Olivieri**, todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Copacabana Olivieri Domínguez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" renunciando asimismo en todas sus partes y facultades el cargo de administrador de la misma, según escritura otorgada ante el escribano don Oscar E. Carbone el veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

c.5 ago.-N.º 5300-v.10 ago.

A. R. P. A.
AMERICAN REX PUBLICITY ASSOCIATION
(ASOCIACION AMERICANA DE PUBLICIDAD REX)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de Responsabilidad Limitada American Rex Publicity, solicitando inscripción de la siguiente escritura en el Registro Público de Comercio, que dice:

F.º 895. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, com-

parecen los señores Don Rafael Levy, Don Federico J. Deen, Don Miguel Rafael de Palma, y Don Rodolfo Miersch, los cuatro de estado casados, Don Roberto Levy Giralt y Don Alfredo Levy Giralt, ambos solteros, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan formalizada por esta escritura, y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de A. R. P. A. American Rex Publicity Association (Asociación Americana de Publicidad Rex), Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier punto de la República o del extranjero, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la publicidad en general, bajo todos sus aspectos y manifestaciones, y especialmente a explotar el sistema de publicidad ideado en su originalidad por el socio señor Rafael Levy exclusivamente, cuyo sistema si fuera susceptible de registro o anotación lo será a nombre de dicho socio, si bien la Sociedad que se constituye podrá explotarlo sin limitación durante el término de este contrato. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales, que tengan por objeto y se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo considerarse las facultades detalladas como enunciativas y no limitativas. — Cuarta: Para realizar operaciones de compra y venta de inmuebles; así como de gravarlos con hipoteca o solicitar dinero en préstamo, será necesario que esas operaciones hayan sido resueltas previamente en Asamblea o sesión especial, por mayoría de capital. — Quinta: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el día primero del corriente mes, y año, venciendo en consecuencia el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sexta: El capital social queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una de ellas, las que se suscriben e integran, un cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto, del modo siguiente: Don Rafael Levy, veinticinco cuotas o sean: dos mil quinientos pesos moneda nacional; Don Rodolfo Miersch, tres cuotas, o sean: trescientos pesos moneda nacional; Don Roberto Levy Giralt, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional; Don Federico J. Deen, una cuota, o sean: cien pesos moneda nacional; Don Alfredo Levy Giralt, diez cuotas, o sean: mil pesos moneda nacional, y Don Miguel Rafael de Palma, una cuota, o sea: cien pesos moneda nacional. — Séptima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma del Gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, importando su propiedad, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrán efectuarse sólo conforme a lo dispuesto en el artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, estará a cargo de dos Gerentes sustitutos, que deberán actuar conjuntamente para obligar a la Sociedad. — La Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, y con las limitaciones que expresa este contrato, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Novena: Queda nombrado por este acto, Gerente de la Sociedad, el Socio Don Federico J. Deen, argentino, domiciliado en la calle Florida número trescientos treinta y cuatro, y quedan nombrados como Gerentes sustitutos los socios, Don Miguel Rafael de Palma, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno, y Don Roberto Levy Giralt, paraguayo, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos cincuenta y cuatro. — Décima: Los socios reunidos en Asamblea, fijarán el sueldo del Gerente; Gerentes sustitutos, así como los de las personas a quienes se les confieran cargos dentro de la administración de la Sociedad. — Undécima: Se llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios o el Gerente en las reuniones que celebren, las que deberán tener lugar por lo menos una vez cada tres meses. — El Gerente, en esas reuniones, dará cuenta de las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas, recabando en las que considere de importancia, la conformidad de los socios. — Duodécima: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Décima tercera: Todos los años al día treinta de Junio se levantará el inventario y practicará el balance de las operaciones sociales, y de las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, se destinará en primer término, un cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el remanente, si lo hubiere, una vez deducidas las reservas extraordinarias y|o de previsión, así como las gratificaciones o bonificaciones que los socios resolvieran efectuar, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Décima cuarta: Las Asambleas Generales de socios, se efectuarán de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección Quinta, Título Tercero, Libro Segundo del Código de Comercio, sin perjuicio de las reuniones de socios a que se refiere el artículo once. — Décima quinta: La liquidación de la Sociedad, se practicará conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que fueron los señores Don Luis C. Terzi y Don José Luis Petrone, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — Rafael Levy. — Federico J. Deen. — M. R. de Palma. — R. G. Miersch. — R. Levy Giralt. — A. Levy Giralt. — L. C. Terzi. — José Luis Petrone. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original, pasada al folio ochocientos noventa y cinco del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "A. R. P. A. American Rex Publicity Association (Asociación Americana de Publicidad Rex), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: ochocientos doce mil setecientos siete; novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta, y el presente, número novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Entre líneas: día. — Raspado: Alfredo. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada; p.a.s. H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.6 ago.-N.° 5323-v.11 ago.

"ROBINO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

886 Vto. — Primer Testimonio. — Número Trescientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí René Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores don Dante Robino, de cuarenta y seis años de edad; don Francisco Porzio, de cincuenta y dos años de edad; don Pedro Calzato, de treinta y cuatro años de edad, los tres de estado casado, italianos; don Pierino Aliberti, de veinte y seis años de edad y don Adalberto Antonio Tonelli, que firma "Adalberto A. Tonelli", de veinte y dos años de edad, solteros, argentinos, todos con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que hoy formalizan por el presente acto público y que se regirá por las convenciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad Comercial que tendrá por objeto continuar los negocios de la que bajo el rubro de "Robino y Compañía" giraba en esta plaza y que ha quedado disuelta según escritura de esta misma fecha, otorgada ante mí al folio ochocientos ochenta y cinco de este Registro, incorporando a la actual Sociedad el capital que en la anterior tenían los Señores Dante Robino y Francisco Porzio. — La Sociedad, se dedicará como la anterior al negocio de importación de vinos y aceites, depósitos de vinos del país y extranjeros, fraccionamiento de los mismos, despacho de bebidas, café, cigarros y restaurant. — La Sociedad podrá además adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convengan, cederlos y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere convenientes y exportar los productos que la misma elabore. — Podrá implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esa Sociedad y operar en los Bancos Nacionales o particulares, establecidos en esta Capital y en el Extranjero, celebrar locaciones y otorgar poderes generales y especiales. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Robino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio y sede de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número mil seiscientos dos, pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y empezará a regir desde el día primero de Junio del año en curso, a cuya fecha retrotraen los comparecientes los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, llave del negocio, seguros a vencer y un depósito de garantía, estando dividido dicho capital en dos mil cuatrocientas cuotas que pertenecen a los contratantes en la proporción de cuatrocientas ochenta cuotas, igual a cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, por cada socio. — Quinta: El cargo de Gerente será ejercido por los socios Señores don Dante Robino y don Francisco Porzio, indistintamente, con amplias facultades, debiendo firmar conjuntamente en todo acto que obligue a la Sociedad por más de cinco mil pesos nacionales. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente levantar en cualquier época y de su aprobación o disconformidad todos los socios dejarán constancia en el Libro de Inventario. — Previa amortización de la cuenta Muebles y Utiles a razón del veinte por ciento sobre el total correspondiente a los semovientes y del diez por ciento sobre el resto y deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento exigido por la Ley, las pérdidas o las ganancias serán soportadas o distribuídas proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Séptima: Los Señores Dante Robino y Francisco Porzio retirarán mensualmente cada uno en concepto de sueldo, la cantidad de trescientos cincuenta pesos nacionales y los Señores Pedro Calzato, Pierino Aliberti y Adalberto A. Tonelli la de doscientos pesos de igual moneda, también mensualmente y cada uno, cuyos importes se cargarán a Gastos Generales. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma, ni por ningún valor, las cuotas a que se refiere el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha Ley. — Novena: Si alguno de los contratantes resolviera retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso con tres meses de anticipación a la fecha del balance anual, en cuya fecha se hará efectivo su retiro. — En ningún caso podrá exigir más de un tercio de su capital y acordará a los socios restantes un plazo de dos años para la entrega del saldo con intereses a razón del cinco por ciento anual. — Estos se distribuirán entre sí, en partes iguales, las cuotas del socio que se retire. — Ante el pedido de retiro de un socio, los demás podrán resolver por mayoría, la disolución de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a su liquidación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus negocios, con la intervención de un representante de los herederos o del incapacitado, hasta el próximo primer balance, a partir de cuya fecha los socios sobrevivientes o hábiles tomarán a su cargo las cuotas del fallecido o incapacitado, en partes iguales y entregarán a los herederos o representantes de aquél una tercera parte del capital y el resto en un plazo que no podrá exceder de dos años, con intereses sobre el saldo del cinco por ciento anual. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes de la nombrada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes al acto que lo fueron don Emilio Durán y don Aldo Guratti, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Francisco Porzio. — Pierino Aliberti. — Adalberto A. Tonelli. — Pedro Calzato. — Dante Robino. — A. Guratti. — E. Durán. — Hay un sello. — René Chiloteguy.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada.

e.7 ago.-N.° 5367-v.12 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional